Nro. 26.827 - 026/20
Paraná, viernes 7 de febrero de 2020
Edición de 32 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3600 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

El planteo efectuado por la Dirección General de Liquidaciones y Control de Haberes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se interesa la reubicación escalafonaria del agente Nicolás Mariano Villarraza, DNI N° 27.346.374, Legajo Nº 169.649, quien no fue incluido en las recategorizaciones 2018 dispuesta por el Poder Ejecutivo;

Que al respecto, el agente Villarraza había sido incluido por la Dirección General de Liquidaciones y Control de Haberes y por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en las recategorizaciones tramitadas bajo Expediente Nº 2229864 y aprobada por Decreto Nº 1811/19 MEHF;

Que no obstante ello, la Dirección General de Recursos Humanos, excluye al citado agente de dicha recategorización, informando que la antigüedad a computar en el Tramo SCD es aquella generada desde su ingreso a planta permanente;

Que ante ello, el Director a cargo del suscripto, señala que el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto 6786/05 MEHF, establece funciones técnico informáticas a cumplir por el agente, añadiendo que si bien el instructivo solo contempla el hecho de poder tomar el tiempo de contratado de servicio para el Tramo Profesional es también razonable que se aplique lo mismo para el Tramo SCD;

Que la Dirección General de Recursos Humanos al tomar nueva intervención informa que procede a ratificar el informe emitido oportunamente mediante Expediente N° 2229864, reiterando que "en el instructivo para recategorización 2018 en el punto 3 referente al personal en el ámbito del Sistema de Computación de Datos, no menciona la posibilidad de incluir los períodos como contrato de locación de servicios. Y más allá que así lo estableciera del primer contrato de servicios no detalla que el agente cumplía funciones como personal SCD";

Que al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que comparte lo opinado por la Dirección General de Recursos Humanos, en cuanto a que "el instructivo para recategorización 2018 en el punto 3, referente al personal en el ámbito del Sistema de Computación de Datos no menciona la posibilidad de incluir los períodos como contrato de locación de servicios";

Que no obstante agrega que "Deberá tenerse especialmente en cuenta que a la fecha del instructivo las situaciones como las del agente Villarraza no fueron incluidas ni planteadas por las entidades gremiales pero no escapa a la distorsión y la irregularidad que se genera si no se contempla esta situación y solo se la limitara a los profesionales como ordena el instructivo";

Que por último la citada Asesoría Legal añade que el artículo 49 de la Ley N° 9755 dispone que "El personal tiene derecho a igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera administrativa, a través de los mecanismos que se determinen. Las promociones a cargos vacantes sólo procederán mediante sistemas de selección de antecedentes, méritos y aptitudes de conformidad a lo establecido en la presente ley ...", por lo que entiende que correspondería hacer lugar a lo peticionado;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha procedido a confeccionar la correspondiente planilla modificatoria de personal permanente, con la adecuación del cargo del agente de referencia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660, en lo que hace a la planta de personal permanente de la Jurisdicción: 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora; Dirección General de Liquidaciones de Haberes, conforme se discrimina en planilla de personal permanente - números de cargo por categoría, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de julio de 2018, del agente Nicolás Mariano Villarraza, DNI Nº 27.346.374, Legajo Nº 169.649, categoría 6, Administrativo y Técnico, Técnico en Sistemas de Computación de Datos, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Liquidaciones y Control de Haberes, en una categoría 5, del mismo tramo, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3601 MEHF

Paraná, 19 de noviembre de 2019

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial a la Dra. María Florencia Gómez Tizzoni, DNI Nº 34.680.031, Matrícula Provincial Nº 9366, Folio 254, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Juan Garrigo Nº 2412 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. María Florencia Gómez Tizzoni, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3602 MEHF

Paraná, 19 de noviembre de 2019

Designando Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial al Dr. Gabriel Leonardo Pérez Montorfano, DNI Nº 20.096.064, Matrícula Provincial Nº 4638, Folio 127, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Alem Nº 340, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Gabriel Leonardo Pérez Montorfano, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3645 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a efectos de adecuar las partidas pertenecientes a la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley Nº 10660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10660-, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos doce millones ($ 12.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, las que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3646 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a efectos de adecuar las partidas pertenecientes a la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto

informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones ($ 45.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro. Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto las que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3647 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de registrar en el presupuesto vigente el ingreso de los fondos resultantes del cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra los Decretos Nº 561/19 y 567/19 del Gobierno Nacional;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que se deberá asentar dichos fondos en el rubro de recursos 996.1.96.00.0000.11.0001.11.4.01.006.000 del presupuesto año 2019;

Que la Tesorería General de la Provincia informa el monto acreditado en la Cuenta Corriente N° 9035/1 del Banco de Entre Ríos S.A. en concepto de “Compensación del Impacto del Dto. 567/19 Medida Cautelar”;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios informa que los fondos correspondientes al mencionado fallo quedan incluidos dentro de la masa de tributos nacionales coparticipables a municipios;

Que la modificación presupuestaria técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos ciento noventa y un millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y uno ($ 191.694.571), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, de conformidad a la planilla analítica del recurso, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3648 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud solicita un refuerzo presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para la atención de Subsidios - Ayudas Sociales a Personas, Prestaciones de Alto Costo de Beneficiarios del Programa Incluir Salud, Guardias Médicas, Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales y Partidas de Hospitales, ello en el marco del estado de Contingencia Sanitaria y Prestacional declarada por Resolución N° 3415/19 M.S.;

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, mediante ampliación de crédito por la suma pesos doscientos millones ($ 200.000.000);

Que la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y gastos, las que forman parte integrante del presente decreto;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 15° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N° 10.660 - en la Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial y Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, por la suma total de pesos doscientos millones ($ 200.000.000) de conformidad a las planillas analíticas del recurso y gastos, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3651 MDS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

Lo normado por las Leyes Nºs. 8.347, 10.373, 10.370, sus Decretos reglamentarios y el Decreto Nº 3.482/19 MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la primero de las leyes citadas se creó el Fondo Provincial del Deporte, destinado a gestionar, auspiciar, apoyar, fomentar, promover y ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos y finalidades establecidas, de acuerdo a planes, programas y proyectos que se acuerden y aprueben en dicha norma;

Que la norma dispuso la integración del mismo con los recursos provenientes del importe que resulte del 6%- “... de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS...” (...) e) los aportes del Tesoro Nacional y/o Provincial o de rentas generales que fije anualmente la Ley de Presupuesto, así como legados, donaciones y otros fondos no especificados;

Que allí se haya contenida la composición de los fondos que podrán utilizarse para atender las erogaciones que demanden los distintos programas, estando expresamente contemplada la de “Rentas Generales” que en este acto se incrementará;

Que el porcentaje destinado a ese fondo fue incrementándose paulatinamente hasta llegar a un 18% “... de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS...” con la Ley 10.370;

Que, en este ejercicio, se realizó la estimación correspondiente, siendo en base a los montos informados que se realizaron las afectaciones presupuestarias a los distintos programas de esta Secretaría;

Que, recientemente, se ha comunicado desde el IAFAS que se dejarán de adelantar remeses dado que cuentan con un crédito de $ 32.212.301,15 sobre los cuales se realizará una compensación de saldos entre organismos del Estado;

Que, entonces, a partir de la citada compensación que realizara el instituto, la Secretaría de Deportes no contará con parte del crédito que se hallaba previsto y ya afectado a los distintos programas debiendo, por tanto, recurrir a una fuente de financiamiento alternativa para cumplir con los compromisos asumidos;

Que, ante dicha situación y con el propósito de saldar los trámites que respecto de personas o instituciones se hallaban afectados fondos del FOPRODER, se ha decidido recurrir a la fuente de financiación de rentas generales;

Que, mediante Decreto Nº 3.482/19 MDS, se mandó a modificar el Presupuesto General de la Administración, por la suma antes mencionada - $ 32.212.301,15;

Que, a fin de habilitar el uso de esos fondos, los artículos. en que se haya hecho la imputación del gasto solamente en la fuente del FOPRODER deberán modificarse agregando la de rentas generales;

Que, dada la necesidad de contar con la delegación atinente para que la señora Ministra disponga sobre los fondos de la mencionada fuente, la misma se instrumentará en este acto;

Que la normativa por modificar serán las Resoluciones Nos. 21/19 MDS, 312/19 MDS, 387/19 MDS y el Decreto Nº 2.906/19 MDS –cada una con normas del rango pertinente– siendo el artículo 3º de cada uno de estos actos el que contiene la mencionada imputación;

Que las necesidades por cubrir son referentes a Resoluciones Nos. 21/19 MDS (“Régimen de Apoyo a Instituciones Deportivas de

la Provincia de Entre Ríos que participen en competencias de alcance nacional") pago noviembre por $ 5.721.800, y pago diciembre $ 5.894.800, que hacen un total de $ 11.616.600; Resolución Nº 312/19 MDS (Régimen de Apoyo a Ligas de Fútbol, Asociaciones de Básquetbol y clubes oficialmente reconocidos, directa o indirectamente afiliadas a las Federaciones Entrerrianas de Fútbol, de Básquetbol de Entre Ríos, las ligas de fútbol afiliadas a la Federación de Básquetbol de Entre Ríos) donde aún restan los pagos de septiembre por $ 1.063.400, pago octubre $ 1.063.400, pago noviembre $ 1.063.400 y pago diciembre por $ 1.063.400, haciendo un total de $ 4.253.600; Resolución Nº 387/19 MDS (Régimen de Apoyo al Deporte Federado y a las instituciones que lo representen en el ámbito de la Provincia), restando la tercera cuota anual por $ 3.231.500; por último el Decreto Nº 2.906/19 MDS (apoyo y asistencia de las instituciones deportivas de fútbol que tengan participación en la Asociación de Fútbol Argentino -AFA-) en todos las divisiones infantiles y juveniles) donde restan por erogar $ 3.600.000; todo lo descripto asciende a $ 22.701.700;

Que, además, según los argumentos vertidos por la Secretaría de Deportes, debe hacerse referencia al programa "Entre Ríos Deportes, iniciación, formación y recreación deportiva", cuyo decreto vigente para el año 2019 es el Nº 574/19 MDS, el cual contaba con fondos provenientes tanto de Rentas como del FOPRODER;

Que, del citado programa, en la actualidad restan erogarse $ 6.092.090, que deben atenderse con rentas generales, por lo cual deberá modificarse la autorización obrante en su artículo 6º;

Que, por otra parte, se entiende procedente la solicitud de la Secretaría de Deportes para que sea ampliada la autorización contenida en el artículo 2º del Decreto Nº 574/19 MDS en $ 3.000.000, los que se distribuirán de la siguiente forma: transferencias a instituciones para financiar gastos de capital por un monto de $ 1.500.000; transferencias a personas humanas para financiar gastos de capital por un monto de $ 200.000; transferencias a personas humanas para financiar gastos corrientes por un monto de $ 1.250.000; bienes de consumo para adquirir materiales deportivos (otros bienes no especificados) por un monto de $ 50.000; totalizando $ 24.000.000, a distribuirse en rentas generales por $ 13.892.090, aquí se sumarán los $ 3.000.000 y en FOPRODER por $ 10.107.910;

Que han tenido la intervención pertinente la Subsecretaría de Administración, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, como también la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la señora Ministra a disponer de los fondos correspondientes a la fuente "Rentas Generales", por el total de pesos treinta y dos millones doscientos doce mil trescientos uno con quince centavos ($ 32.212.301,15), según la asignación dispuesta por Decreto Nº 3.482/19 MDS.

Art. 2º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 2.906/19 MDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º — Impútese el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: Dependencia 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente 000 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Código de Ubicación Geográfica 07".

Art. 3º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 574/19 MDS, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Facúltase a la Secretaría de Deportes en su carácter de órgano de aplicación del presente programa a invertir la suma de pesos veintiún millones ($ 21.000.000), de los cuales deberán asignarse a la partida de rentas generales por pesos diez millones ochocientos noventa y dos mil noventa ($ 10.892.090) y en la partida de FOPRODER el monto de pesos diez millones ciento siete mil novecientos diez ($ 10.107.910), para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º".

Art. 4º — Amplíase la autorización dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 574/19 MDS, para la inversión de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social en la ejecución del Programa Deportivo "Entre Ríos Deportes. Iniciación, Formación y Recreación Deportiva", durante el corriente ejercicio por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), totalizando pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000), a fin de posibilitar la atención de los proyectos presentados en el marco del Programa Deportivo "Entre Ríos Deportes. Iniciación, Formación y Recreación Deportiva", aprobado para el presente ejercicio por Decreto Nº 574/19 MDS, de conformidad con lo manifestado en los considerandos, debiendo imputarse a la fuente rentas generales.

Art. 5º — Modifícase el artículo 6º del Decreto Nº 574/19 MDS, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- Impútese el gasto a D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 1 - Subfuente de Financiamiento 000 -Inciso 2/5 - Partida Principal 1/2/7/8/9 - Partida Parcial 1/4/6/7/9 - Subparcial 0000/0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07".

Art. 6º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar los pagos pertinentes, previa solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a esta normativa.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la jurisdicción y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3680 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Olga Laura Barrera, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 701/17 COPNAF; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede ante el acto administrativo por el cual se le denegó el reclamo efectuado oportunamente, relacionado al pago de intereses legales que estima devengado con anterioridad a la percepción de diferencias salariales dispuesta por Resolución Nº 1.032/16 COPNAF;

Que desde el punto de vista formal el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma, conforme al artículo 62º de la Ley 7.060, por lo que corresponde abocarse al análisis del mismo;

Que la resolución impugnada rechazó el reclamo realizado por la agente Barrera con fundamento en que el organismo no incurrió en mora en lo que atañe al pago de las diferencias salariales por la recategorización que justifique el pago de intereses moratorias, dado que la obligación de pago tuvo su origen a partir del dictado del acto administrativo que reconoció la diferencia de categoría con efecto retroactivo;

Que la Asesoría Legal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) dictamina en sentido contrario al recurso de la apelación jerárquica, sosteniendo que los intereses moratorias son una sanción resarcitoria que se exige al deudor por el retardo en el cumplimiento de una obligación, por lo que al no haber incurrido en mora el COPNAF no correspondía acceder al pago de los intereses reclamados. Asimismo, se dictamina que la señora Barrera percibió la diferencia de haberes en el mes de noviembre de 2016 sin formular reserva alguna, ni reclamo por intereses. Por lo que se concluye que la resolución recurrida no incurrió en violación de normas legales ni afectó derecho alguno la apelante;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social adhiere a lo dictaminado por la Asesoría Legal del COPNAF, y sugiere rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Barrera contra la Resolución Nº 701/17 COPNAF;

Que el Departamento Contabilización y Liquidación de Sueldos de la Dirección de Personal del COPNAF informó que los importes recibido por el pago de las diferencias salariales, en concepto de retroactivo del período junio/15 - octubre/16, fueron depositados en fecha 06.12.2016 en la cuenta sueldo del BERSA de la señora Barrera, la cual tomó conocimiento de la liquidación practicada a través del correspondiente recibo de haberes;

Que tomó intervención la Fiscalía de Estado la que del análisis del caso comparte lo opinado por la Asesoría Legal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en que "... la Administración cumplió en tiempo y forma sus obligaciones, y por ende no existió mora que habilite a la agente a reclamar intereses";

Que continúa expresando que: "... huelga recordar la naturaleza accesoria de los intereses por la cual siguen la suerte de la obligación principal; de modo que si ésta se cancela y, en oportunidad de su cancelación, el acreedor no formula reserva de los mismos, éstos quedan extinguidos por aplicación del vigente artículo 898, inciso c), del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación...";

Que la recurrente percibió el capital por las diferencias salariales retroactivas del período que va de junio/15 a octubre/16, sin efectuar la pertinente y oportuna reserva por los intereses impagos, por lo que corresponde tenerlos por extinguidos, conforme lo determina el artículo 899 del Código Civil y Comercial - Ley 26.994;

Que conforme surge de las actuaciones la señora Barrera reco-

noce que tomó conocimiento del pago efectuado en el mes de noviembre de 2016 al retirar el recibo de haberes, quedando demostrado que la peticionante fue debidamente informada sobre el importe depositado en al cuenta sueldo en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Nº 3.129/16 MDS;

Que pese a tener conocimiento cierto de que no se le habían abonado intereses, la recurrente no efectuó objeción o reserva alguna ni interpuso recurso de aclaratorio a los fines de solicitar a la autoridad que se expida acerca del modo de computo de los valores o sobre los intereses hoy reclamados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado que: "La reserva de intereses debe ser hecha coetánea o simultáneamente con la acción de recibir el pago. Aún cuando el pago de deudas se realice a través de transferencias bancarias el requisito de coetaneidad o simultaneidad también existe. En estos casos la reserva de intereses formulada por el acreedor deberá ser emitida y puesta en conocimiento del deudor inmediatamente después de que la suma abonada le haya sido acreditada en su cuenta bancaria. Si esta no fuera formulada en esa oportunidad, deberá entenderse que ha renunciado tácitamente al cobro de intereses" (Cfr. Dictamen Nº 365/06, 14 de diciembre de 2006. Expediente Nº 192/05. Procuración del Tesoro de la Nación;

Que la Fiscalía de Estado concluye su dictamen diciendo que: "... el reconocimiento y pago de los intereses moratorios está supeditado a una reserva oportuna y eficaz como conducta jurídicamente relevante del acreedor...";

Que sólo resta dictar el acto administrativo que rechace el recurso de apelación jerárquica, confirmándose la Resolución Nº 701/1 7 COPNAF en todos sus términos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Olga Laura Barrera, DNI Nº 12.133.395, con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Moreno Nº 118 de la ciudad de Paraná, contra la Resolución Nº 701/17 COPNAF, conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese. Notifíquese a la recurrente por el Área Mesa de Entradas del Ministerio Desarrollo Social y pasen las actuaciones al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3685 MDS

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2.497/19 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorgó un aporte económico no reintegrable y sujeto a rendición de cuentas, de $ 802.316.74, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, destinado al acondicionamiento de equipos para la fabricación de materiales y componentes para la construcción, que se realizará con tecnología constructiva con plástico (PET) reciclado y que posibilitará la puesta en marcha de un espacio que funcionará como centro de capacitación y producción;

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional se ha detectado un error material en el artículo 4º del mismo, al disponer erróneamente la forma de pago del aporte, motivo por el cual se requiere la rectificación del mismo, a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la norma citada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 4º del Decreto Nº 2.497/19 MDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos:

"Artículo 4º. - Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a confeccionar las órdenes de pago y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago y/o transferencia bancaria correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente en la materia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, pasar las actuaciones a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional y cumplido, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 3759 MDS

Paraná, 20 de noviembre de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito del Centro de Salud "Mercedes de Giusto", dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Mariana Alicia Pueyo, M.I. Nº 28.236.963, Legajo Nº 171.647, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.19 y hasta el 10.12.19.

El Centro de Salud, a través del área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Pueyo ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3760 MDS

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 1.235/19 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública tendiente a la adquisición de colchones, zapatillas y pañales como parte de la estrategia de ayuda a situaciones críticas dentro del territorio provincial, por un monto estimado de $ 8.674.000, conforme con lo tramitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social;

Que llevado a cabo el acto licitatorio, el cual se identifica como Licitación Pública Nº 18/19, con la Comisión de Compras constituida a tal efecto, se procede a la confección según Actas Nos. 90/19 y 124/19, la cual corre agregada a fojas 382/3 y 424/5, dictada por la Comisión de compras constituida a los fines de analizar las ofertas recibidas y aconsejar al respecto, obrando acta de apertura a fojas 236/7, la cual expresa que se han recibido ofertas por parte de las firmas: - "Entre Par SRL"; -"Compañía Comercial Mayorista SRL"; -"Masivo S.A."; -"Indalp S.A."; -"Selecta Distribuciones SRL"; -"Pañales Liberty S.A." e -"Industrias Alimenticias La Blanquita SRL" ; obrando en las actuaciones el informe técnico elaborados por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social fojas 249/255, conforme lo establecido por el Numeral 9.1 del pliego de condiciones particulares;

Que se toma conocimiento y análisis de la presentación de las firmas: -"Indalp S.A."; -"Industrias Alimenticias La Blanquita SRL" fojas 213 y 343 respectivamente de las notas presentadas por las firmas; -"Industrias Alimenticias La Blanquita SRL" fojas 420; -"Indalp S.A."; fojas 421; - "Compañía Comercial Mayorista SRL" fojas 422; se toman por desistidas las ofertas de estas firmas, atento a los fundamentos planteados, correspondería según normativa vigente;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción ha efectuado la afectación presupuestaria correspondiente, conforme surge del volante de reserva de fondos obrante a fojas 428, con la debida intervención del contador delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, emitiendo dictamen de su competencia;

Que atendiendo a las características de lo gestionado, corresponde encuadrar el trámite en las disposiciones del artículo 26º inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad, modificada por la Ley Nº 8.964 - t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1), 8º inciso 1) y 9º a 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios Decretos Nos. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04 MEHF, 5.526/07 MEHF, 6.721/07 MEHF, 693/09 MEHF, 3.521/09 MEHF, 1.755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF, 3.368/15 MEHF, 723/17 MEHF y 4.800/18 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado por la Comisión de Compras en la Licitación Pública Nº 18/19, según Actas Nos. 90/19 y 124/19, las cuales corren agregadas a fojas 382/3 y 424/5, tendiente a la adquisición de colchones, zapatillas y pañales como parte de la estrategia de ayuda a situaciones críticas dentro del territorio provincial, conforme a lo informado de fojas 1 a 3 por el señor Coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, según pliegos de condiciones particulares, manifestaciones obligatorias y pliego de condiciones generales aprobados por Decreto Nº 1.235/19 MDS, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas: "Industrias Alimenticias La Blanquita SRL"; "Indalp S.A."; "Compañía Comercial Mayorista SRL", de conformidad con las comunicaciones que fueran efectuadas mediante notas que obran a fojas 420, 421 y 422 respectivamente en los términos de lo establecido en el numeral 1.6 del PCP que rige la Licitación Pública Nº 18/19.

Art. 3º — Recházanse las ofertas presentadas por las firmas que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en cada caso y según Acta Nº 124/19:

"Masivo S.A." el renglón Nº 1: por no cumplir con lo requerido en los pliegos, dado que la medida de la muestra presentada no se ajusta a las especificaciones mínimas establecidas, conforme lo especificado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 249/255.

"Pañales Liberty S.A." -todos los renglones cotizados: por no cumplir con el numeral 2.1 del pliego de condiciones generales que rige el procedimiento licitatorio, dado que dicha firma no actualizó la documentación obrante en el legajo del Registro de Proveedores, según surge del informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores a fojas 369, ello no obstante el requerimiento efectuado a fojas 246 por la Unidad Central de Contrataciones y de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4 del mismo pliego.

-"Selecta Distribuciones SRL" todos los renglones cotizados: por no cumplir con el numeral 2.1 del pliego de condiciones generales que rige el procedimiento licitatorio, dado que dicha firma no se inscribió en el Registro de Proveedores del Estado, según surge del informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores a fojas 369, ello no obstante el requerimiento efectuado a fojas 245 por la Unidad Central de Contrataciones y de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4 del mismo pliego.

Art. 4º — Adjudícase la Licitación Pública Nº 18/19, por la suma total de pesos un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000,00), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado, según surge de los informes elaborados por el Coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social obrante de fojas 249 a 255, razón por la cual se considera conveniente a los intereses del Estado, a la firma: Entre Par SRL:

La provisión de10.000 (diez mil) pares de zapatillas cantidades por talles del Nº 23 al 43, de acuerdo a lo requerido en los pliegos a un precio unitario de pesos ciento setenta y cinco $ 175,00 y un importe total de pesos un millón setecientos cincuenta mil $ 1.750.000, por el renglón Nº 2º.

Art. 5º — Déjase constancia que no se aconseja adjudicar los renglones Nos. 1 y 3 a 10, por no haberse recibido ofertas válidas; por expediente separado se analizará los desistimientos de las ofertas mencionadas a fin de determinar si corresponde la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Art. 6º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 7º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir órdenes de pagos y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida, según normativa vigente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pasar a la Unidad Central de Contrataciones a los efectos correspondientes.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3761 MDS

AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el señor Roque Abelardo Vergara solicita el pago de haberes no percibidos por su esposa, señora María Leticia Silguero, en virtud de su fallecimiento ocurrido en fecha 19.03.19, quien revistara como personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del citado ministerio;

Que el Decreto Nº 1.549/91 MEHF establece que "... la Administración Pública Provincial abonará a través de los Servicios Administrativos Jurisdiccionales los haberes caídos y sus accesorios a las personas que acrediten su vínculo con el causante..." y el artículo 7º señala que el pago será dispuesto en el orden establecido en el artículo 2.424 y siguientes del Código Civil;

Que cabe recordar que el Decreto Nº 3.525/84 MHOSP exigía como requisito para abonar la liquidación de haberes caídos ante la muerte de un empleado que se acompañe la correspondiente declaratoria de herederos, norma que fue derogada habida cuenta de los inconvenientes que en la práctica generaban los gastos de un juicio sucesorio;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, efectuando la liquidación y reserva de los fondos necesarios;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado intervención dictaminando al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el pago de la suma de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta y seis centavos ($ 19.851,66), en concepto de haberes no percibidos por su extinta esposa señora María Leticia Silguero, quien fuera personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de su esposo señor Roque Abelardo Vergara, M.I. Nº 13.382.102, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivo el pago pertinente conforme lo expresado en el artículo 1º del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración a los efectos que correspondan, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3763 MDS

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la agente Graciela Beatriz Gieco, M.I. Nº 18.304.482, Legajo Nº 164.631, quien revista en un cargo categoría 3, Profesional "C" de la planta de personal permanente del Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI) de dicha jurisdicción; interesando su recategorización en el marco del instructivo de recategorizaciones 2018;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que del legajo personal de la agente surge al 30.06.17, fecha de corte de instructivo, la agente detentaba en el tramo una antigüedad de 10 años, 9 meses y 17 días, tomándose como fecha el Decreto Nº 5.908 del 14.9.06, el que la designa en el Tramo Profesional "C", estando bien reubicada en la categoría 3, debido a que para poder acceder a la categoría 2 debería contar con una antigüedad en el tramo igual o mayor a 14 años;

Que, atento a ello, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha manifestado que corresponde dictar la norma legal que deniegue lo tramitado en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Deniégase la solicitud de recategorización efectuada por la señora Graciela Beatriz Gieco, M.I. Nº 18.304.482, Legajo Nº 164.631, agente categoría 3, Profesional "C", perteneciente a la planta de personal permanente del Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Notifíquese a la actora a través de la División Recursos Humanos del Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI) del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo dejarse constancia en su legajo personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones al Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI) del Ministerio de Desarrollo Social, cumplido pasen para conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 3764 MDS

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la adquisición de indumentaria deportiva, mediante procedimiento de contratación directa por vía de excepción, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 10.151 de Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de Entre Ríos, destinada a la delegación entrerriana participante de la Final Nacional de los Juegos Evita desarrollada en la ciudad de Mar del Plata, desde el 6 al 11 de octubre de 2019;

Que a fojas 1 el señor Secretario de Deportes, solicita al responsable del Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER) el listado de efectores y/o cooperativas inscriptas en el mismo, que tengan como actividad principal la confección de productos textiles;

Que a fojas 2/3 el señor Director de Comercialización emite el detalle efectores/cooperativas que se encuentran inscriptos en el registro de efectores para la economía social vigentes y con capacidad operativa;

Que a fojas 4 obra el presupuesto emitido por la Cooperativa de Trabajo del Centro Limitada;

Que a fojas 5 nuevamente interviene el señor Secretario de Deportes, informando que se ha optado por la "Cooperativa de Trabajo del Centro Limitada" CUIT Nº 30-70917623-0, registro REESER Nº 30000030;

Que a fojas 6/7 obra el informe de pertenencia al REESER y la constancia de inscripción de efector de economía social;

Que a fojas 9 el señor Secretario de Deportes solicita autorización para la compra de indumentaria deportiva a la "Cooperativa de Trabajo del Centro Limitada" CUIT Nº 30-70917623-0, anexando presupuesto de la firma mencionada en fojas 4;

Que a fojas 10 obra autorización de la señora Ministra para la prosecución del trámite;

Que en tal sentido se ha previsto la inversión de la suma total de $ 2.686.500,00, habiendo la Subsecretaría de Administración jurisdiccional efectuado la reserva de fondos pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen encuadrando la presente gestión en el artículo 27º inciso c) apartado b) punto 15 de la Ley Nº 5.140 t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y modificatorios, incorporado por el artículo 9º de la Ley 10.151 concordante con el artículo 5º inciso 9 y artículo 142º inciso 16 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado Provincial modificado por los Decretos Nos. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04, 5.526/07, 6.721/07, 693/09, 3.521/09, 1.755/11, 1.258/13, 1.334/14, 3.368/15 y 723/17 MEHF, además del Decreto Nº 2.494/12 MDS y Resolución Reglamentaria del RESEER Nº 477/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social en el procedimiento de compra directa por vía excepción llevado a cabo para la adquisición de indumentaria deportiva, según el siguiente detalle: 900 (novecientas) remeras mangas cortas de micro set de poliéster color blanco combinado con cuello rojo y estampas de logos de Entre Ríos, 900 (novecientos) pantalones de acetato color azul frisado con estampa de logo de Entre Ríos y 900 (novecientas) camperas de acetato combinado con rojo, con frisa interna cierres al tono, con estampas y leyenda de Entre Ríos y reconócese el gasto por un total de pesos dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos ($ 2.686.500), a favor de la "Cooperativa de Trabajo del Centro Limitada" CUIT Nº 30-70917623-0, registro REESER Nº 30000030, conforme factura B - Nº 0003-00000457 agregada en las actuaciones y de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente y lo tramitado por la Secretaría de Deportes.

Art. 2º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D. Administración 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir órdenes de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según normativa vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y cumplido, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3776 MDS

RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa el reconocimiento y pago de los cánones locativos adeudados por continuidad del contrato de locación, correspondientes al alquiler del inmueble sito en calle Cervantes Nº 69, de esta ciudad, en el que funciona la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor Jurisdiccional, por el período comprendido entre los meses de septiembre a noviembre de 2018;

Que dicha petición se fundamenta en razón de que el día 31.8.18 venció el contrato de locación de inmueble suscripto oportunamente con la propietaria del mismo y que fuera aprobado por Resolución Nº 1.934/16 M.P., ratificada por Resolución Nº 147/18 MDS y en el nuevo contrato se contempla una vigencia a partir del 1.12.18, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.707/18 MDS;

Que en el marco de lo descripto, se entiende la necesidad de proceder al reconocimiento de los meses de ocupación con contrato vencido, dejando aclarado que el criterio aplicado en la materia es que el mismo procede por el valor del canon locativo establecido en el último contrato celebrado, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial que en su artículo 1218º, siendo en el presente caso la suma de $ 22.000 mensuales;

Que, atento a ello, la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional practicó la reserva de fondos por la suma de $ 66.000, con la intervención del contador delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese y autorízase el pago de la suma de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000), a favor de la señora Yolanda Juana María Darrieux, M.I. Nº 5.347.1471. propietaria del inmueble sito en calle Cervantes Nº 69, de esta ciudad, en el que funciona la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de los cánones locativos por ocupación extracontractual por los meses de septiembre a noviembre de 2018, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 05/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4/1- Función 90/31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07-.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago y su respectiva Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3777 MDS

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales a la agente Alejandra Forzani, M.I. Nº 26.016.080, Legajo Nº 160.707, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1.1.19 y hasta el 10.12.19.

La Unidad Ejecutora, a través del área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Forzani ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3778 MDS

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales a la agente Teresa Cristina Ramos, M.I. Nº 12.134.588, Legajo Nº 110.589, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1.1.19 y hasta el 10.12.19.

La Unidad Ejecutora, a través del área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios par parte de la agente Ramos ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3779 MDS

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, a la agente Natalia Daniela Ferrero, M.I. Nº 26.964.583, Legajo Nº 180.097, personal de la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1.1.19 y hasta el 10.12.19.

La Unidad Ejecutora, a través del área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Ferrero ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3780 MDS

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al agente Leonardo Oscar Neivert, M.I. Nº 21.839.854. Legajo Nº 107.852, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.19 y hasta el 10.12.19.

La Unidad Ejecutora, a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3652 M.S.

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2.763 M.S., de fecha 17 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reconocen las funciones de Jefe de Sala de Clínica Médica y se asignan las funciones de Supervisor de Recursos Humanos, a favor de la agente Amelia Verónica De Sá Dos Santos, Legajo Nº 155.076 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que se ha incurrido en un error involuntario omitiendo dejar sin efecto las funciones de Subjefe de Unidad del Servicio de Segunda Infancia de Cuidados Intermedios III del citado nosocomio, a la agente De Sá Dos Santos, asignadas por Resolución Nº 2.708/15 M.S.;

Que, en tal sentido, corresponde ampliar el Decreto Nº 2.763/19 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 2.763 M.S., de fecha 17 de septiembre de 2019, dejando sin efecto las funciones de Subjefe de Unidad del Servicio de Segunda Infancia de Cuidados Intermedios III del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a la agente De Sá Dos Santos, asignadas por Resolución Nº 2.708/15 M.S., en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3674 M.S.

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2.743 MS, de fecha 17 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reconocen y asignan las funciones de Jefa de División cuota Alimentaria y Embargos del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a la contadora Analía Roxana Nassivera, DNI Nº 29.855.071, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud como, asimismo, se otorga el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 1.4.19 y mientras cumpla dichas funciones;

Que se ha incurrido en un error involuntario omitiendo dejar sin efecto las funciones de Jefe de División Cuota Alimentaria y Embargos del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, las cuales por Decreto Nº 4.207/16 M.S. están asignadas a favor del agente Sergio Javier Figueroa, DNI Nº 16.872.803, categoría 4, Escalafón General, Carrera Administrativa de este ministerio;

Que en tal sentido se deberá ampliar el Decreto Nº 2.743/19 M.S., dejando sin efecto las funciones de Jefe de Cuota Alimentaria y Embargos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a favor del agente Sergio Javier Figueroa, DNI Nº 16.872.803, a partir del 1.4.19;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 2.743 M.S., de fecha 17 de septiembre de 2019, dejando sin efecto las funciones de jefe División Cuota Alimentaria y Embargos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, asignadas mediante Decreto Nº 4.207/16 M.S., a favor del agente Sergio Javier Figueroa, DNI Nº 16.872.803, categoría 4, Escalafón General, Carrera Administrativa del Ministerio de Salud, a partir del 1.4.19, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3675 M.S.

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2.732 M.S., de fecha 17 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reconoce y se otorga el adicional por horario atípico, correspondiente a dos (2) turnos rotativos o variables, a favor del agente Maximiliano Enrique Cermesini, Legajo Nº 142.194, categoría 19, supervisor, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal;

Que se ha incurrido en un error involuntario omitiendo especificar que el horario atípico a favor del agente Cermesini corresponde a partir del mes de abril de 2018;

Que, en tal sentido, corresponde ampliar el Decreto Nº 2.732/19 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 2.732 M.S., de fecha 17 de septiembre de 2019, reconociendo el adicional por horario atípico, a favor del agente Maximiliano Enrique Cermesini, Legajo Nº 142.194, categoría 19, supervisor, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, a partir del mes de abril de 2018 y mientras cumpla con los turnos rotativos o variables, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3676 M.S.

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2.197 M.S., de fecha 30 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, en su artículo 3º se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "Carlos Loureiro" de Brazo Largo y en el Hospital "Eva Duarte" de la localidad de Ceibas, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como, asimismo, deslindar las responsabilidades de los agentes con funciones en los citados efectores de Salud;

Que al tomar intervención la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, a fojas 74 indica que se deberá rectificar el artículo 3º de la Resolución Nº 4.671/18 M.S., disponiendo la información sumaria, solo en el Hospital "Eva Duarte" de Ceibas, por lo cual, habiéndose consignado en forma errónea el mencionado artículo, corresponde rectificar el mismo, siendo correcto solo disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito en el Hospital "Eva Duarte" de la localidad de Ceibas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 3º del Decreto Nº 2197 M.S., de

fecha 30 de julio de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Dispónese la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Eva Duarte" de la localidad de Ceibas. a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como, asimismo, deslindar las responsabilidades de los agentes con funciones en el citado Efector de Salud, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes".-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3677 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Ivana Leticia Kutiel, Legajo Nº 146.335, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 117/18 M.S., por la que se dispuso rechazar la pretensión de recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la cuestión formal, la resolución recurrida fue notificada el día 28 de febrero de 2018, mientras que el recurso bajo análisis fue interpuesto en fecha 14.3.18, por lo que corresponde tenerlo por interpuesto en legal tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 62º de la Ley 7.060 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que conforme surge de autos, la señora Kutiel solicita ser reubicada en la categoría 2 del tramo Profesional "C" por aplicación del punto 3.2.c) del instructivo para recategorizaciones de junio de 2015, con fundamento en que desde el mes de septiembre del año 2000 habría realizado tareas acordes a su profesión, terapista ocupacional, en el Hospital "Doctor Pascual Palma" de la ciudad de Paraná;

Que corresponde mencionar que mediante el instructivo para recategorizaciones de 2015, se establecieron los criterios para adecuación de la situación escalafonaria de los agentes de la planta permanente del Escalafón General de la Administración Central, detallando que en el Apartado 3, Agrupamiento, Clase Profesional Universitario, punto 3.2, Tramo Profesional "C"; "Agentes que cuenten con título de grado universitario de validez nacional, en carreras registradas en la base de datos que contiene los títulos oficiales autorizados por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación (...), c) Agentes Profesionales que reúnan estos requisitos y que cuenten con una antigüedad entre catorce (14) y menos de veintiún (21) años como profesional en la Administración Pública Provincial: categoría 2 (...)", y asimismo en el "Apartado 3.3. Consideraciones", el instructivo 2015 establece: "(…) las recategorizaciones indicadas se aplicarán solamente a los profesionales que habiendo cumplido con los requisitos allí indicados revistan en el Tramo Profesional 'A', 'B', 'C' respectivamente. La antigüedad a considerar será la acumulada desde la fecha de ingreso al tramo profesional pertinente";

Que la reclamante entiende quedar comprendida en los alcances de la disposición transcripta, en tanto considera que la antigüedad a tener en cuenta debe computarse desde que ingresó a la planta permanente de la Administración en el año 2000, fecha desde la cual ya poseía el titulo universitario de terapista ocupacional, y tal como explica en su presentación, al momento de su ingreso a la Administración, la reclamante fue ubicada en el agrupamiento Clase Profesional Universitario, Tramo "B" (en el que corresponde encasillar o ubicar a profesionales que hubieren obtenido su título en carreras universitarias de una duración mínima de dos (2) años y menor a los cinco (5) años, y en el año 2011, y con vigencia a partir del 10 de mayo de ese año, fue reubicada en el Tramo "C";

Que por ello a la fecha de corte del instructivo 2015, 31 de diciembre de 2014, la reclamante reunía una antigüedad de tres (3) años y ocho (8) meses en el Tramo "C", no alcanzando los catorce (14) años de antigüedad en dicho tramo, requeridos por el punto 3.2. c) del instructivo 2015 para obtener el ascenso a la categoría 2;

Que por otro lado afirma la peticionante que, desde que ingresó a la Administración debió ser ubicada en el Tramo "C", sostiene que la omisión en ordenar tal reubicación responde a un error imputable a la Administración y no a ella, por lo cual solicita le sea reconocida una antigüedad efectiva en el tramo "C", de un total de más de catorce (14) años, lo cual le habilitaría encuadrar en el punto 3.2.c) del mentado instructivo, reuniendo todos los extremos requeridos a esos fines;

Que, en virtud de ello, corresponde decir que el instructivo 2015 que invoca la agente para sustentar su pretensión de ser reubicada en una categoría superior, dispone que deban reunirse un determinado número de años de antigüedad en el tramo profesional, a la fecha de corte de ese instrumento; 31 de diciembre de 2014, para el caso de la solicitante, ese número debe ser entre 14 y 21 años;

Que, ahora bien, para analizar correctamente la pretensión de la agente es necesario comenzar advirtiendo que el escalafón que en la actualidad aplica la Dirección General de Recursos Humanos, en forma ultractiva, para ordenar al personal dependiente de la Administración centralizada es el que se hallaba regulado mediante el Decreto-Ley 5.344/73, emanado del gobierno de facto de aquel entonces, ante la falta de reglamentación de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- y modificatoria, el cual establece en el Capítulo VII el "Escalafón para el personal civil de la Administración Pública", disponiendo en el apartado 11, artículo 123, los distintos agrupamientos a saber: l. Administrativo, 2. Profesional, 3. Técnico, 4. Técnico en Sistema de Computación de Datos, 5. Mantenimiento y Producción y 6. Servicios Generales";

Que en lo que aquí interesa, el artículo 128º determinaba, para la pertenencia al agrupamiento profesional, la necesidad de contar con título universitario o ser graduado de nivel superior o equivalente, y dividía a dicha clase, en el artículo 129, en tres tramos: a) Profesional "A", que agrupaba a quienes tuvieran título universitario o equivalente de carreras de ciclos de estudio no menores a los dos años de duración; b) Profesional "B" que incluía a quienes tuvieran títulos de carreras cuya duración fuera entre 2 y menos de 5 años; y c) Profesional "C" comprensivo de agentes con título universitario de carreras con planes de estudio de 5 o más años de duración;

Que es dable mencionar que según surge de la constancia del título profesional adjunto a fojas 52, la agente Kuttel terminó en el año 1998 los estudios de enseñanza superior correspondientes a la carrera de Terapia Ocupacional, y que del certificado analítico de estudios emitido por la autoridad de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biologías de la Universidad Nacional del Litoral, es decir que la recurrente cursó la carrera de Terapia Ocupacional según el Plan 1986, que fuera aprobado por Resolución Ministerial Nº ME-939/89, el cual constaba de 36 materias, y poseía una duración de 3.665 horas, toda vez que recién en el año 1997, en el marco de la nueva Ley de Educación Superior se aprobó el Plan de Licenciatura en Terapia Ocupacional con una duración de cinco (5) años;

Que ante ello y en relación de lo establecido en el Decreto-Ley Nº 5.344/73, la agente fue correctamente encasillada por el Decreto Nº 4.078/00 MSAS en un cargo de categoría 5, Carrera Profesional, Tramo "B", Escalafón General del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, dado que la señora Kuttel posee un título de carrera cuyo ciclo de estudio es de cuatro (4) años (Terapia Ocupacional Plan 1986), por lo que no existió una situación irregular que deba ser subsanada;

Que quedando fehacientemente acreditado que la peticionante, desde su ingreso a la planta permanente fue correctamente encasillada en el Agrupamiento Profesional, Tramo "B", conforme el título profesional que ostentaba, por lo que la Administración actuó correctamente al considerar la antigüedad de la señora Kuttel en el agrupamiento profesional, Tramo "C" únicamente desde el 1º de mayo de 2011, fecha en la que por Decreto Nº 4.767/11 M.S. se la reubicó en dicho agrupamiento;

Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, a la fecha 31.12.14 de corte que establece el instructivo 2015, la reclamante no reunía el recaudo previsto para su recategorización o ascenso a la categoría 2, puesto que sólo reunían una antigüedad de tres (3) años y ocho (8) meses en el Tramo "C", no logrando acreditar la antigüedad mínima de 14 años requerida por el Instructivo de referencia a aquel fin, por dicha razón la señora Kuttel no reúne las condiciones expresamente previstas en el Instructivo 2015, correspondiendo así rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Ivana Leticia Kuttel, contra la Resolución Nº 117/18 M.S., en mérito de los argumentos ut supra expresados;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la agente Ivana Leticia Kuttel, DNI Nº 22.737.583, con patrocinio letrado del abogado Javier Gustavo Martínez, constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 582 de Paraná, contra la Resolución Nº 117/18 M.S., según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3678 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación a favor de la agente Jacqueline Noemí Rodríguez, DNI Nº 28.109.720; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional “B”, Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional “B”, Escalafón General, en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional -c), Profesional “C”, Escalafón General, del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.200/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Jacqueline Noemí Rodríguez, DNI Nº 28.109.720, actual categoría 5 - Profesional Universitario, Profesional b) Profesional “B”, Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional -c), Profesional “C”, Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Jacqueline Noemí Rodríguez, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3679 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 310 M.S., de fecha 2 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Oscar Aníbal Portillo, DNI Nº 18.071.513, quien revista un cargo categoría 10- Personal de Servicios Generales, Escalafón General, con funciones en el Departamento Conservación del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que se le reprocha al encartado haber incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2016, conforme el siguiente detalle: mes de marzo: los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31, mes de abril: los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12;

Que conforme se desprende de autos, a fojas 98/99 presta declaración indagatoria el señor Portillo, quien expresa que desde el año 2010 padece trastornos psicológicos, y que por ese motivo se le realizó una Junta Médica la que de acuerdo al dictamen, la afección es de largo tratamiento prescribiendo trescientos treinta (330) días de licencia en forma discontinua habiendo vencido el 10.6.11, fecha en la cual, y mediante la Junta Médica, hará una nueva evaluación;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 5.350/09 MGJOSP, el único organismo habilitado para constatar las inasistencias por razones de salud de los agentes públicos que prestan servicios en la ciudad de Paraná es la Comisión Médica, que opera en los términos y condiciones previstos en el Decreto Nº 5.115/75 (t.u.o. 5.704/93 MGJE), dicha norma establece, en el Anexo II, el Protocolo Único para la Constatación de Inasistencias por Razones de Enfermedad que obligatoriamente deben observar tanto los agentes, como las diferentes reparticiones de la Administración Pública, entes autárquicos y descentralizados del Estado Provincial;

Que desde el Departamento Personal del Ministerio de Salud se informa que las inasistencias imputadas a fojas 61, 78/79 corresponden al agente Portillo, y que desde la última inasistencia que se le imputa –12.4.16–, el encartado no ha incurrido en nuevas altas injustificadas;

Que a fojas 112 y vta. el señor Ariel Gonzálvez, Jefe de División Programación y Control, dependiente del Departamento Conservación del Ministerio de Salud, expresa que desconoce si el sumariado ha incurrido en inasistencias posteriores, y que el mismo posee buen comportamiento con superiores y pares, como así también cumple satisfactoriamente con sus tareas;

Que del plexo probatorio colectado, ha quedado debidamente acreditado en el transcurso de la investigación que el agente Portillo ha incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2016, toda vez que las inconcurrencias laborales fueron reconocidas por el agente en cuestión, en su declaración testimonial de fojas 98/99;

Que no obstante lo expuesto, y ante la falta reprochable al señor Portillo, debe ponderarse en forma integral, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, no dejando de lado que se juzgan conductas humanas, con todas las complejas implicancias que ello conlleva, y las distintas variantes que puede presentar un comportamiento frente a las circunstancias de tiempo, persona o lugar en que se exteriorice;

Que en este orden de ideas, y en virtud de que el agente Oscar Aníbal Portillo, DNI Nº 18.071.513, goza de un buen concepto laboral por parte de su superior, carece de antecedentes disciplinarios desde su ingreso a la administración pública, toda vez que no ha incurrido en nuevas inasistencias injustificadas posteriores a las investigadas, corresponde la aplicación de una medida disciplinaria correctiva, a los fines de encauzar la conducta incumplidora del sumariante, equivalente a treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes, por haber incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2016, conforme el siguiente detalle: mes de marzo 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31, mes de abril: los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación de Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dase por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 310 M.S., de fecha 2 de marzo de 2018, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes al agente Oscar Aníbal Portillo, DNI Nº 18.071.513, quien revista un cargo categoría 10- Personal de Servicios Generales, Escalafón General con funciones en el Departamento Conservación del Ministerio de Salud, por estar su conducta incursa en lo prescripto en el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3681 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de administrador del Hospital "San José" de Federación y los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja correspondientes, a favor de los agentes Cecilia Beatriz Pessarini, Legajo Nº 136.442, y Patricio Javier Beltramini, Legajo Nº 160.172; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Pessarini revista en un cargo categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General del referenciado hospital, y desempeño las funciones de administradora por el período 27.8.14 al 6.9.16, en virtud de las Disposiciones Internas Nos. 93/14 DAM y 78/16 DAM;

Que el agente Beltramini revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "B", Escalafón General del Hospital "San José" de Federación y se desempeña como administrador del referido nosocomio en virtud a la Disposición Interna Nº 147 DHSJ, a partir del 6.9.16, en reemplazo de su titular agente Paola Alejandra Borda, Legajo Nº 179.596, quien mediante el artículo 4º del Decreto Nº 1.187/14 tiene asignadas las citadas funciones;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha realizado el informe de su competencia;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que atento a la insuficiencia de crédito en la partida específica, para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria;

Que se ha confeccionado la planilla analítica del gasto reflejando la modificación interesada, la que agregada forma parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 12º de la Ley 10.660 - Presupuesto 2019;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente revocar las funciones de administradora otorgadas mediante el artículo 4º del Decreto Nº 1.187/14 M.S., a favor de la agente Paola Alejandra Borda, a partir del 6.9.16, y teniendo cuenta que la citada agente percibió indebidamente los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja desde la citada fecha, los cuales deberán ser descontados, según cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de este Ministerio de Salud obrantes de fojas 267 a 270 de autos, en cuotas que no superen el 20% del haber bruto;

Que corresponde reconocer a la agente Cecilia Beatriz Pessarini, las funciones desempeñadas como administradora del Hospital "San José" de Federación, como asimismo los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja correspondientes, por el período 27.8.14 al 6.9.16 y reconocer y asignar al agente Patricio Javier Beltramini las funciones desempeñadas como administrador del citado nosocomio y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a partir del 6.9.16, en forma transitoria y mientras se desempeñe en las mismas;

Que, asimismo, en razón de tener a su cargo la custodia de bienes del Estado al agente Beltramini le corresponde percibir el adicional por fallas de caja correspondiente, a partir de la referida fecha y mientras tenga a su cargo el manejo de fondos del Estado Provincial;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Decreto Nº 5.384/03 GOB, Decreto Nº 2.426/04 GOB, Decreto Nº 7.376/08 GOB y Decreto Nº 3.238/77 M.E.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José de Federación, por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil ($ 169.000,00), conforme la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Revócase las funciones de administradora y los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja correspondientes, otorgados mediante el artículo 4º del Decreto Nº 1.187/14 M.S., a la agente Paola Alejandra Borda, Legajo Nº 179.596, categoría 4, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "San José" de Federación, a partir del 6.9.16, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispónese el descuento de haberes a la agente Paola Alejandra Borda, Legajo Nº 179.596, categoría 4, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "San José" de Federación, en concepto de haber percibido indebidamente los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja, de acuerdo a los cálculos confeccionados por el Departamento Liquidaciones obrantes de fojas 267 a 270 de autos, a partir del 6.9.16 en cuotas mensuales que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda.

Art. 4º — Reconócense a la agente Cecilia Beatriz Pessarini, Legajo Nº 136.442, categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "San José" de Federación, las funciones desempeñadas como administradora del citado nosocomio, como asimismo los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja correspondientes, por el período 27.8.14 al 6.9.16, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 5º — Reconócense al agente Patricio Javier Beltramini, Legajo Nº 160.172, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "B", Escalafón General, del Hospital "San José" de Federación, las funciones desempeñadas como administrador del citado nosocomio, como asimismo los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja correspondientes, a partir del 6.9.16 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 6º — Asígnanse al agente Patricio Javier Beltramini, Legajo Nº 160.172, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "B", Escalafón General, del Hospital "San José" de Federación, las funciones de administrador del citado nosocomio y otórgase los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja a dicho agente, a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria, mientras desempeñe las funciones y tenga a su cargo el manejo de fondos del citado nosocomio, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 7º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 12 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1101/1111/1181/1031/1051/1075, Departamento 28 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 8º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que realice el descuento de los haberes a la agente Paola Alejandra Borda, Legajo Nº 179.596, en concepto de haber percibido indebidamente los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja, según cálculos confeccionados por el Departamento Liquidaciones obrantes de fojas 267 a 270 de autos, a partir del 6.9.16, en cuotas mensuales que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda y a liquidar y efectivizar los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja, a favor de los agentes Cecilia Beatriz Pessarini, Legajo Nº 136.442, y Patricio Javier Beltramini, Legajo Nº 160.172, conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes del presente texto legal.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 1232 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Oscar Luis Fernández, DNI N° 12.950.364, con domicilio en calle López Jordán N° 1387 de San José, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de radioterapia, siendo responsable la Sra. Gabriela Edith Cortes Ca, DNI N° 14.881.653.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 32.000,00, destinado al paciente Oscar Luis Fernández, DNI N° 12.950.364, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con

cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Gabriela Edith Cortes Ca, DNI N° 14.881.653.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1233 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Valeria Vanina Lugo, DNI N° 33.313.015, con domicilio en Ruta Provincial 1, Km 7 ½, de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.100,00, destinado a la paciente Valeria Vanina Lugo, DNI N° 33.313.015, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1234 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Carolina Marcela Caceres, DNI N° 32.565.241, con domicilio en calle Ameghino y Cortada N° 129 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Juan Enrique Maydana, DNI N° 44.033.582.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 75.000,00, destinado a la Sra. Carolina Marcela Caceres, DNI N° 32.565.241, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Juan Enrique Maydana, DNI N° 44.033.582.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1235 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Margarita Catalina Weiss, DNI N° 16.586.900, con domicilio en calle Paraná N° 131 de Viale, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla, muslo y pierna con gadolinio.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud. a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.100,00, destinado a la paciente Margarita Catalina Weiss, DNI N° 16.586.900. para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1236 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI N° 29.014.275, domiciliada en calle Chacho Peñaloza y Alberto Galli de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI N° 49.565.940.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 24.201,96, destinado a la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI N° 29.014.275, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI N° 49.565.940.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1237 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Gladys Gloria Sanabria, DNI N° 14.642.400, con domicilio en calle San Martín N° 502 de Puiggari, Libertador San Martín, destinado a solventar gastos para valoración de estenosis traqueal crítica post intubación, para el paciente Cristian Eduardo Pradelli, DNI N° 32.187.518.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.800,00, destinado a la Sra. Gladys Gloria Sanabria, DNI N° 14.642.400, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Cristian Eduardo Pradelli, DNI N° 32.187.518.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1238 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Elida Ester Altamirano, DNI N° 23.589.223, con domicilio en calle Vera Peñaloza y Córdoba s/n - Barrio Fátima 2° de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de estudios, para la paciente Jesica Noemí González, DNI N° 37.565.467.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia por un importe de $ 6.595,00, destinado a la Sra. Elida Ester Altamirano, DNI N° 23.589.223, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Jesica Noemí González, DNI N° 37.565.467.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1239 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 138/16 M.S. por la suma de $ 19.320,00, a favor de la Sra. Paola Alejandra Romero, DNI N° 21.942.965, domiciliada en calle Emilio Garaffa N° 2272, de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un microcatéter captable con DMSO 1.2 y cuatro ampollas de EVOH3, para el paciente Emanuel Jesús Ramón Pérez, DNI N° 37.976.172, conforme lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 19.320,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Paola Alejandra Romero, DNI N° 21.942.965, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Emanuel Jesús Ramón Pérez, DNI N° 37.976.172.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1240 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente María Rosa Simian, DNI N° 16.614.470, con domicilio en calle Alvarado N° 1543 de Villa Elisa, Departamento Colon, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque María Aguer de Francou" de Villa Elisa - Departamento Colon, por un importe de $ 223.200,00, destinado a la paciente María Rosa Simian, DNI N° 16.614.470, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1241 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Paola Andrea Gómez, DNI N° 25.711.573, domiciliada en Barrio Quijano s/n de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, para la paciente Maite Kalbermatier, DNI N° 54.432.987.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 12.900,00, destinado a la Sra. Paola Andrea Gómez, DNI Nº 25.711.573, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Maite Kalbermatier, DNI N° 54.432.987.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

RESOLUCION Nº 1242 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente María Graciela Fontana, DNI Nº 14.165.018, con domicilio en calle Tristan Frutos N° 1573 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de radioterapia.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 31.400,00, destinado a la paciente María Graciela Fontana, DNI Nº 14.165.018, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1243 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente María Laura Erbes, DNI N° 28.352.403, con domicilio en calle Almafuerte N° 371 de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía y pasta.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asis" de Crespo, por un importe de $ 7.845,00, destinado a la paciente María Laura Erbes, DNI N° 28.352.403, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1244 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Teresa Margarita Ramírez, DNI N° 17.216.081, con domicilio en calle 12 de Octubre esquina Jujuy y Chaco s/n de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable el Sr. Roberto Beron, DNI N° 13.382.244.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud. a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.783,00, destinado a la paciente Teresa Margarita Ramírez, DNI N° 17.216.081, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Roberto Beron, DNI N° 13.382.244.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1245 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Dejando sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución N° 881 M.S. de fecha 30/04/15, por la suma de $ 46.900,00, a favor de la Sra. Carmen Alicia Valiente, DNI N° 18.243.560, destinado a solventar gastos por la compra de materiales para cirugía, atento a lo expuesto en la presente norma legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1246 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Juan Quintero, DNI N° 14.357.034, con domicilio en calle Tibiletti y Soldado Bordón s/n de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo con spect.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.563,00, destinado al paciente Juan Quintero, DNI N°]4.357.034, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1247 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Torancio, DNI N° 27.443.265, con domicilio en calle Siburu N° 2280 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, para la paciente Ornella Velazque, DNI N° 45.048.163, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8184964-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 23.000,00, destinado a la Sra. María Torancio, DNI N° 27.443.265, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Ornella Velazque, DNI N° 45.048.163, Beneficiaria incluir salud N° 405-8184964-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1248 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio para el paciente Hugo Daniel Velázquez, DNI N° 24.532.948, domiciliado en calle Facundo Quiroga -Manzana A2- Casa 6 s/n -Barrio Paraná XIV de Paraná destinado a cubrir los gastos para la adquisición de insumos para cirugía.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 48.300,00, destinado al paciente Hugo Daniel Velázquez, DNI N° 24.532.948, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1249 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Rectificando el Artículo 1° de la Resolución N° 847 M.S. de fecha 30/03/16, donde dice: calle Ramírez N° 175 de Paraná, deberá decir Ramírez N° 175 de Hasenkamp - Departamento Paraná, atento a lo expuesto en la presente resolución-

— — —

RESOLUCION Nº 1250 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Ramona Alicia Martiarena, DNI N° 14.746.381, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1977 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, para el paciente José Agustín Gómez, DNI N° 44.439.700, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8486396-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 22.970,00, destinado a la Sra. Ramona Alicia Martiarena, DNI N° 14.746.381, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente José Agustín Gómez, DNI N° 44.439.700, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8486396-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1251 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Araceli Natali Lezcano, DNI N° 32.490.562, con domicilio en calle Sarmiento s/n de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de Silla de Ruedas Postural, para la paciente Rosario Valentina Lezcano, DNI Nº 47.247.310, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8574240-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Vicente" de San Jaime de la Frontera, Federación, por un importe de $ 25.800,00, destinado a la Sra. Aracelí Natali Lezcano, DNI N° 32.490.562, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Rosario Valentina Lezcano, DNI N° 47.247.310, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8574240-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1252 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Esteban Reynaldo Ibarra, DNI N° 24.116.544, con domicilio en calle Facundo N° 2352 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento para rehabilitación integral con internación.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 42.000,00, destinado al paciente Esteban Reynaldo Ibarra, DNI N° 24.116.544, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

RESOLUCION Nº 1253 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Viviana Noemí Borget, DNI N° 17.645.344, con domicilio en calle Lavalle N° 2560 de San José, Departamento Colon, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Oribe Armando González, DNI N° 13.288.968.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General dela Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 30.143,52, destinado a la paciente Viviana Noemí Borget, DNI N° 17.645.344, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Oribe Armando González, DNI Nº 13.288.968.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1254 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Ramona Reyna Varisco, DNI N° 12.729.882, domiciliada en calle Churruarín N° 2998 de Paraná destinado a cubrir los gastos de la compra de medicación.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 26.089,05, destinado a la paciente Ramona Reyna Varisco, DNI N° 12.729.882, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 1255 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Fundación "Luz de Vida" -Prevención y Asistencia de la Drogadependencia- de Paraná, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Día, al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8481675/00, Patricio Eduardo Ortiz, DNI N° 32.647.768, en el mes de septiembre/15 según Factura "C" N° 0004-00000018 de fecha 05/10/15 por la suma de $ 10.000,00 obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27º -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos al y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF. y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el pago a la Fundación "Luz de Vida" -Prevención y Asistencia de la Drogadependencia- de Paraná, por la suma total de $ 10.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 1256 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción, con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiologa - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga de la paciente Victoria Candelaria Olotte, DNI N° 50.749.533 Beneficiaria UGP - Incluir Salud, N° 405-9069926/00 realizada en el mes de Octubre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003 00000174 de fecha 28/10/15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b -Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - fonoaudiologa - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000174 de fecha 28/10/15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1257 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Lenarduzzi Miriam Karina, Técnica en Acompañamiento Terapéutica, de Gualeguaychú, en concepto de atención terapéutica a la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8652397/00, Natalia Carolina González, DNI N° 27.836.304, en el mes de Septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000011 por un importe de $ 2.301,00, de fecha 30/12/15 obrante a fs. 12 de autos, atento a lo expresado en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B -Punto 3 -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor de la prestadora Lenarduzzi Miriam Karina, técnica en acompañamiento terapéutica, de Gualeguaychú, por la suma total de $ 2.301,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 1258 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de traslado a la beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud Nº 405-8290753/00, Priscila Evelyn De Maggio, DNI N° 40.694.399, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0003-00000126 por un importe de $ 5.017,60, de fecha 10/12/15 obrante a fs. 5 de autos, debiendo realizarse un débito por un importe de $ 358,40, según surge de fs. 11 de autos, atento a lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la Prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, por la suma total de $ 4.659,20, presentando el prestador Nota de Crédito "C" N° 0003- 00000042 de fecha 04/01/16, la cual obra a fs. 10 de autos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 1259 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- de los servicios prestados por la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Cortina Eliana Gisela de Lucas Gonzalez, por las prestaciones realizadas al paciente Juan Manuel Liebrecht, DNI N° 52.495.812, Beneficiario UGP -Incluir Salud N° 405-9115733/00 por el mes de septiembre/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" N° 0001-00000070 del 01/10/15, obrante a fs. 03 de autos, en concepto de lo expresado en la presente resolución

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos A) y B) Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el depósito de la suma de $ 2.652,00, en la cuenta bancaria N° 3417124323 – CBU 01103418-30034171243233 del Banco de la Nación Argentina, para el pago a la licenciada en kinesiología y fisiatría Cortina Eliana Gisela de Lucas González, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1260 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Victoria Leticia Palleiro - Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como psicopedagoga de la paciente Noelia Belén Hernández, DNI N° 42.070.763 Beneficiaria UGP - Incluir Salud, N° 405-8492387/00, realizada en el mes Noviembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Recibo "C" N° 0002-00000043 de fecha 26/11/15, obrante a fs. 04 de autos, de conformidad a lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a y b, Decreto

modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor a la Sra. Victoria Leticia Palleiro, psicopedagoga, de Paraná, por la suma de $ 2.263,04, según Recibo "C" N° 0002-00000043 de fecha 26/11/15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución-

— — —

RESOLUCION Nº 1261 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia por el Tercer Cuatrimestre Complementario al Programa Sumar por la suma total de $ 423.160,67, importe que surge de fs. 1 y 2, para que realice la transferencia a distintos efectores (30% del Tesoro Provincial), en mérito de lo expuesto en la presente resolución

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765, Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución Nº 6711/11 MS, Decreto Nº 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC Nº 35 y Anexo I – Disposición Operativa UEC Nº 53.

Transfiriendo el 30% del Tesoro Provincial, a través del Departamento Tesorería a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Banco Nación – Sucursal Paraná, Cuenta Corriente Nº 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que el Programa Sumar liquidará a los efectores detallados y adheridos siendo responsabilidad del mencionado programa transferir los fondos, juntamente con el 70% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en la cuenta corriente bancaria citada, los que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte del programa, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales nacionales y provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efectos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, a transferir los fondos por la suma de $ 423.160,67, al Programa Sumar con destino a transferir la 3er Cuota Complementaria 2015 a los efectores que se detallan en el listado de fs. 5 a fs. 8 vta. de autos, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento antes mencionado.-

— — —

RESOLUCION Nº 1262 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento del nivel central del mes de febrero de 2016, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería de este Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 M.S.- Artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 M.S. -Inciso 2, por un importe de $ 66.500,00, en virtud de lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4255/10 MS, Artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS -Inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el fondo compensatorio arancelamiento nivel central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 M.S.- Artículos 8°, 11° y 12° correspondiendo a Nivel Central, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1367 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma "Siempre" Servicio Integral de Enfermería -de Vannier Ariel Eduardo de Basavilbaso, en concepto de honorarios por cuidados domiciliarios a la paciente Graciela Ester Giménez, DNI N° 11.507.705, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-7204872/00, en el mes de Agosto/15, según Factura "C" N° 0001-00000011 por un importe de $ 3.200,00, de fecha 28/09/15 obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27°-Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la Firma "Siempre" -Servicio Integral de Enfermería -de Vannier Ariel Eduardo de Basavilbaso, por la suma total de $ 3.200,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 1368 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Otorgando un Auspicio Económico a la Fundación Instituto de Neurociencias aplicadas del Rio Uruguay (I.N.A.R.U.), como colaboración al "II Congreso Binacional" y "I Simposio Iberoamericano de Neurociencias aplicadas a la Educación" el cual fuera declarado de interés ministerial mediante Resolución N° 407/16 M.S. y se llevó a cabo los días 21 y 22 de Abril de 2016, en el Centro de Convenciones Concordia, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4547/11 GOB, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar la entrega de los mismos a la Sra. Presidente de la Fundación I.N.A.R.U., María Victoria Poenitz. DNI N° 30.358.167, por la suma total de $ 20.000,00, debiendo rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la normativa vigente.-

— — —

RESOLUCION Nº 1369 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Rectificando el encuadre legal dado en la Resolución N° 3140 MS de fecha 11/09/15, donde dice Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 5 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -inciso a - Punto 4 -Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 303/03 S.S., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso e) -Apartado b) – Punto 5°), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículo 142° -Inciso 4° -Apartado b) -Decreto N° 3368/15 MEHF", en mérito de lo expresado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1370 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra cinco Computadoras Personales 4GB, 500GB, LED 185 Video W8 PRO y cinco estabilizadores de tensión 1200 VA, por la suma aproximada de $ 40.000,00, en concepto de lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Articulo 26° -Inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV y Decretos N° 5526/07 y N° 3368/15 ambos MEHyF.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas obrantes de fs. 12 a fs. 13 vta. de autos, confeccionados por la Dirección General de Informática de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1371 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Ampliando la Resolución N° 870 de fecha 30 de Marzo de 2.016 mediante la cual se debe: "Facultar a la Dirección General de Administración a realizar el pago a la Firma Nation Litoral S.A., la provisión de un vehículo marca Citroen, modelo Berlingo Furgon Business 1.3 HDI, motor diésel, cilindrada 1.560 cm3, potencia de 92 v y demás especificaciones obrantes en su oferta a un importe total de $ 231.000,00, en el presente ejercicio 2.016, previa presentación de facturas debidamente conformadas".-

— — —

RESOLUCION Nº 1372 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Aprobando Solicitud de Cotización N° 05/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 31/03/16 y autorizada mediante Resolución N° 482/16 M.S, para la compra de artículos de librería con destino al Programa Sumar de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto en la presente resolución-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. - Titulo IV -Decretos Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a las firmas que se detallan a continuación: a la Firma Azteca de Dufour Alberto Cesar de Paraná: los renglones N°s. 01, 14, 23, 25, 26, 30 y 33 por la suma total de

$ 2.662,64; a la Firma Papelería “El Cuyano” S.R.L. de Paraná los Renglones N°s. 2, 8, 10, 12, 13, 18, 22 y 32 por la suma total de $ 9.087,00; a la Firma Selplast SA, de Paraná: los Renglones N°s. 3, 4 y 5 (considerando cantidad contenida), 6 (oferta alternativa), 7 (oferta alternativa), 9, 11 (oferta alternativa), 16, 17, 19, 20, 24, 27, 28 y 29 (oferta alternativa) 31 y 34 por la suma total de $ 9.581,80 y a la Firma Babilonia Librería Envases de Daniel Cabrera de Paraná el Renglón N° 15 por la suma total de $ 224,00, de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCION Nº 1373 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 07/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 31/03/16, autorizado por Resolución Nº 572/16 MS efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con destino a la impresión de dieciséis manuales de medicamentos para ser entregados en las Salas del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por la suma total de $ 29.600,00, en concepto de lo expresado en la presente resolución-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° - Inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Adjudicando a la firma Marialabaja Impresos de Espiro María Laura de esta ciudad, la impresión de dieciséis manuales de medicamentos para ser entregados en las Salas del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por la suma total de $ 29.600,00, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone la suma total de $ 29.600,00, a la firma Marialabaja Impresos de Espiro María Laura de esta ciudad, que resultara adjudicada por la presente resolución, previa presentación de la factura debidamente conformada.-

— — —

RESOLUCION Nº 1374 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la adquisición de cuatro switchs de 48 puertos, rackeables, de suma necesidad para mantener la estabilidad en las conexiones de red del Edificio del Nivel Central de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 70.000,00, según surge del Formulario S1 N° 49/16, en concepto de lo expresado en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV -Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV -Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHyF.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas obrantes de fs. 9 a fs. 12. elaborados por la Dirección General de Informática los que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1375 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de ocho cubiertas, cuatro amortiguadores delanteros y cuatro amortiguadores traseros para ambulancias Mercedes Benz, dominio LFV 442 y GBY 305 afectadas al Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano, por la suma aproximada de $ 39.200,00, según Formulario S1 66/16, en concepto de lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 26° -Inciso B) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV -Decretos N° 5526/07, N° 6721/07 y 3368/15 todos MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 1376 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización N° 62/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 17/11/15 y autorizada mediante Resolución N° 3938/15 MS, para la compra de cinco cubiertas para el vehículo camión Ford Cargo Mod. 1722/43, dominio OFM 926 afectado a la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.

Declarando fracasado dicho llamado que el oferente preadjudicado no acepto el pedido de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta, como se observa a fs. 37 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP —Artículo 26° -Inciso B) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Titulo IV -y Modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.-

Autorizando un nuevo llamado a solicitud de cotización a través del Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para la compra de cinco cubiertas para el vehículo camión Ford Cargo Mod. 1722/43, dominio OFM 926 afectado a la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, por un importe aproximado de $ 55.600,00, según Formulario S1 N° 76/16, atento a lo expresado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1377 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de insumos para la reestructuración del cableado informático del 1er Piso Nivel Central, por la suma aproximada de $ 50.322,75, según surge del Formulario S1 N° 89/16, en concepto de lo expresado en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV - Decreto Modificatorio N° 3368/16 MEHyF.-

— — —

RESOLUCION Nº 1378 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la impresión de 20 ejemplares de guías de enfermería para la administración de medicamentos endovenosos e intramuscular, para uso del Departamento Enfermería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por la suma aproximada de $ 37.000,00, según surge del Formulario S1 N° 80/16, en concepto de lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV -Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV -Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCION Nº 1379 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 08/16 -2° Llamado, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05/04/16, para la provisión de dos amortiguadores delanteros y dos amortiguadores traseros destinados a la ambulancia Mercedes Benz 313 -dominio KCN 934; dos amortiguadores delanteros y dos amortiguadores traseros destinados a la ambulancia Mercedes Benz Sprinter 311, dominio FFC 045; dos amortiguadores delanteros y dos amortiguadores traseros destinados a la ambulancia Mercedes Benz Sprinter 310 dominio HOK 699. y dos amortiguadores delanteros y dos amortiguadores traseros destinados a la ambulancia Citroen Jumper dominio MNO 302, todas afectadas al Hospital “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Federal, por la suma de $ 24.228,00, en mérito de lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.-

Adjudicando la provisión de los insumos cuya compra se aprueba por la presente resolución, de la siguiente manera:

Repuestos del Litoral S.H., de Marcoff Carlos y Seigorman Dora de Paraná

Renglones N°s 1, 2 y 4 - $ 19.508,00.-

Neumáticos Indy de Ruiz Sartori Borgogno María Belén de Paraná

Renglón N° 3 - $ 4.720,00.-

Total - $ 24.228,00.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a abonar a las firmas que han resultado adjudicados por la presente resolución, las sumas que correspondan, previa presentación de las facturas pertinentes debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1380 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotizaciones N° 06/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30/03/16, autorizado por Re-

solución N° 568/16 MS, efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con destino a la contratación del Servicio de Control de Plagas para el edificio donde funciona el Nivel Central del Ministerio de Salud, por el período de ocho meses consistente en desinsectación, desinfección y control de roedores, por la suma aproximada de $ 27.560,00, en concepto de lo expresado en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado -Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° - Inciso b) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decretos N°s. 5526/07 y 6721/07 ambos MEHF y modificatorio Decreto N° 3368/15 MS.

Adjudicando a la Firma Saneco S.R.L. de esta ciudad, CUIT N° 30-70705561-4 la contratación del Servicio de Control de Plagas para el edificio donde funciona el Nivel Central del Ministerio de Salud, por el período de ocho meses consistente en desinsectación, desinfección y control de roedores, por la suma aproximada de $ 27.560,00, reservándose el Estado la posibilidad de "renovación automática" del servicio por un período igual al que se contrate en el presente trámite y en idénticas condiciones, previo acuerdo entre partes, según Artículo 27° del pliego de bases y condiciones que rigió para dicho acto, en virtud a lo expresado en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Firma Saneco S.R.L. de esta ciudad, CUIT N° 30-70705561-4, la suma total de $ 27.560,00, que resultara adjudicada por la presente resolución, previa presentación de la factura debidamente conformada según normativas legales e impositivas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 1381 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Aprobando la creación y apertura de la residencia pos básica de terapia intensiva adultos en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay para el año lectivo 2016, quedando como responsables de dicho programa los Dres. Carlos Pérez y Emiliano Bean y como instructor de residentes el Dr. Gustavo Roldan Neubauer, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.-

Estableciendo que la requerida residencia respete los limites y condiciones que expusiera la Dirección de Atención Medica Jurisdiccional referida al desarrollo, funcionamiento examen final y certificación de título, debiéndose aplicar mínimamente en las cuestiones operativas y desarrollo de objetivo y programas, sin perjuicio de lo que la propia institución pueda estipular al respecto atento a lo dispuesto en la Ley 8951 y 3818.-

Dejando aclarado que este Ministerio se reserva la facultad de control y fiscalización del desarrollo, marcha de la misma y de la calidad formativa de los residentes, debiendo anualmente el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, informar sobre la evolución de la misma a la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional.-

— — —

RESOLUCION Nº 1382 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Ampliando la Resolución N° 3131 S.S. de fecha 05 de Junio de 2007, incluyendo como propietario del E.S.S.I.D.T., Centro de Rehabilitación de Adicciones denominado "El Arte de Volver", sito en calle Entre Ríos N° 3936/3940 de la ciudad de Chajarí, bajo la dirección médica del Dr. Sergio César Braun, M.P. Nº 4372. al Sr. Maximiliano Omar Grosso, CUIT N° 20-24216283-9.-

Dejando aclarado que los operadores socio-terapéuticos, no podrán sostener espacios terapéuticos ni intervenir en tratamiento alguno, conforme a lo manifestado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCION Nº 1383 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Habilitando los consultorios dedicados a la rehabilitación neurológica, E.S.S.I.D.T., denominado "Creciendo Espacio Terapéutico", sito en calle Andrade N° 45 de la localidad de Concordia, propiedad de las profesionales: María Agustina Albarenque, CUIT N° 27-23493905-5, Macarena De Valentini, CUIT N° 27-33785146-6, María Diana Ferrier, CUIT N° 27-32795305-8, Jorgelina Graciela Luna, CUIT N° 27-27874272-0 y María Florencia Raggio, CUIT N° 27-27782288-7, contando con rampas removibles, señalizaciones y vía de escape, una sala de espera, una cocina, un comedor, cuatro consultorios, tres aula taller, dos baños aptos para discapacidad, un baño para personal, un gimnasio y un patio abierto, conforme a la auditoría médica realizada por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud.-

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, RR.HH., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a éste Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del director del establecimiento de referencia, su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 1384 MS

Paraná, 10 de mayo de 2016

Dando de baja en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Gestión Salud", sita en calle 25 de Mayo N° 118, Sub-Parcela "B" de la localidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, propiedad de la Sra. Lidia Inés Euler de Sittner, DNI N° 22.013.026, a la Farmacéutica Daniela Rocío Tortoza, M.P. N° 10.242, DNI N° 34.989.451, a partir del 12 de enero de 2.016.-

Autorizando a la Farmacéutica Analía Rita Bustos, M.P. N° 10.277, DNI N° 28.025.557, a asumir las funciones de directora técnica de la Farmacia "Gestión Salud", sita en calle 25 de Mayo N° 118, Sub-Parcela "B" de la localidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, a partir del 12 de Enero de 2.016.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0151 CGE

CONVOCANDO A CONCURSO EXTRAORDINARIO

Paraná, 31 de enero de 2020

VISTO:

La Política Educativa de la Provincia de Entre Ríos que fija como prioritario asegurar el ascenso en la carrera docente, con estabilidad, al personal que se desempeña en las Instituciones Educativas dependientes del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17, Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, que modifica la Resolución Nº 1000/13 C.G.E., regula el ingreso, reingreso, pase y traslado de los cargos de ascenso de los docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo obligatorio y sus Modalidades;

Que por Resolución Nº 2831/17 C.G.E. se convocó a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisor;

Que por Resolución Nº 2830/17 C.G.E. se convocó a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización de los cargos de Secretarios;

Que es necesario que todas las Instituciones Educativas al inicio del Ciclo Lectivo cuenten con los Equipos de Conducción: actualizados, participativos y democráticos, que aseguren la consolidación institucional, los procesos de enseñanza y aprendizaje, la comunicación con las familias y las redes institucionales;

Que existe un importante número de docentes con examen de oposición vigente, que se encuentran en condiciones de realizar ascenso, pase y traslado;

Que Jurado de Concursos, en forma conjunta con las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Jóvenes y Adultos y Educación Especial, han tomado intervención de competencia;

Que se ha definido que la adjudicación pública de los cargos de Supervisor de Zona, será a partir de las 08:00 hs en el Salón "San Martín" del Consejo General de Educación el día lunes 10 de Febrero de 2020, determinándose que excepcionalmente la toma de posesión efectiva se produzca el día 12 de Febrero de 2020, a los efectos de vibilizar el concurso de las vacantes que se produzcan en cargos directivos como resultado de la presente convocatoria;

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo disponen el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Convocar a concurso extraordinario de pase, traslado y ascenso de los cargos de Supervisor y Secretario del Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos y Educación Especial, con los Listados correspondientes al Sistema de Oposición en vigencia, conforme Resolución Nº 2830/17 C.G.E. y ampliatorias y Resolución Nº 2831/17 C.G.E.-

Art. 2º.- Aprobar el listado de Cargos Vacantes de Supervisores y Secretarios que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución.-

Art. 3º.- Establecer que en el mismo acto concursal se realizará la adjudicación de todos los cargos mencionados en el Artículo precedente.-

Art. 4º.- Determinar que la adjudicación pública de los cargos de Supervisor de Zona será a partir de la hora 08:00, en el Salón "San Martín" del Consejo General de Educación el día lunes 10 de Febrero de 2020.-

Art. 5º.- Determinar que la adjudicación pública de los cargos de Secretarios de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades será el día

martes 11 de Febrero de 2020, a partir de la hora 08:00, en el Centro de Convenciones “La Vieja Usina” calle Gregoria Matorras de San Martín Nº 861 de la ciudad de Paraná.-

Art. 6º.- Determinar que la toma de posesión de los cargos de Supervisor y Secretario adjudicados, se realizará el 12 de Febrero de 2020.-

Art. 7º.- Establecer que se aplicará el Acuerdo Paritario, Resolución Ministerial Nº 1366/18 M.T. (que modifica la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.), Artículo 39º, inciso k) “El aspirante tendrá derecho a elegir la vacante de su preferencia y esta opción implicará la aceptación del nuevo cargo y/u horas cátedra y la renuncia al cargo y/u horas cátedra en que revista, si esta situación generara incompatibilidad”.-

Art. 8º.- Disponer que se aplicará el Artículo 42º del Acuerdo Paritario, Resolución Ministerial Nº 1366/18 M.T. (que modifica la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.), que establece “Al momento de la toma de posesión de cargos de ingreso, reingreso, pase, traslado y ascenso, como titular, el docente deberá acreditar condiciones de salud psicofísicas, mediante certificación otorgada por Organismos Oficiales competentes; debiéndose incorporar en el Legajo Personal del docente”.-

Art. 9º.- Determinar que todos los cargos liberados, Supervisores y Secretario, sean adjudicados en segundas y sucesivas vueltas, de la presente convocatoria, en los días establecidos para cada uno.-

Art. 10º.- Establecer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será dictaminada por Jurado de Concursos y resuelta por el Consejo General de Educación.-

Art. 10º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

Martín C. Müller, presidente; Exequiel Coronoffo, vocal; Humberto J. José, vocal; Perla Florentin, vocal CGE.

ANEXO I
CARGOS VACANTES SUPERVISORES
DE ZONA - NIVEL PRIMARIO

DEPARTAMENTO COLON

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Degeneve, Sonia María Isabel - Zona “A”

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Arandia, Virginia Blanca - Zona “C”

DEPARTAMENTO CONCORDIA

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Acosta Hilda Teresita - Zona “E”

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Butus Norma Graciela – Zona “D”

DEPARTAMENTO FEDERACION

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación González Ana María, - Zona “B”

DEPARTAMENTO FELICIANO

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Colombani Mitra Noelia - Zona “B”

DEPARTAMENTO GUALEGUAY

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Ponce Susana María - DNI 11950190 - Zona “A”

DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Ortiz, María del Carmen - Zona “B”

DEPARTAMENTO NOGOYA

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Sig-vardt Carlos Alfredo, DNI Nº 16.466.517, Resolución Nº 2915/19 CJYPER – Zona “B”

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Aquino Graciela María, DNI Nº 16.612.227, Resolución Nº 2514/19 CJYPER - Zona “C”

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Gregorutti Gloria Beatriz, DNI Nº 14.993.080, Resolución Nº 0019/19 CJYPER - Zona “D”

DEPARTAMENTO VILLAGUAY

1 cargo vacante Supervisor Escolar de Zona – Jubilación Valdez Silvia Elena – Zona “A”

CARGOS VACANTES SUPERVISORES DE
AREA DE NIVEL PRIMARIO

DEPARTAMENTO LA PAZ

1 cargo vacante Supervisor Educación Musical – Zona II Resolución Nº 0532/19 C.G.E. y 0954/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Federal y Feliciano)

1 cargo vacante Supervisor Educación Física – Zona II – Resolución Nº 462/90 D.G.E. Reestructuración Resolución Nº 0532/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Federal y Feliciano)

1 cargo vacante Supervisor Educación Tecnológica – Zona II – Resolución Nº 0532/19 C.G.E. y 0954/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Federal y Feliciano)

DEPARTAMENTO DIAMANTE

1 cargo vacante Supervisor Educación Musical – Zona III - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. y 0954/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Nogoyá y Victoria)

1 cargo vacante Supervisor Educación Tecnológica – Zona III - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. y 0954/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Nogoyá y Victoria)

DEPARTAMENTO URUGUAY

1 cargo vacante Supervisor Artes Visuales – Zona IV- Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. y 0954/19 C.G.E. (Comparte con Departamento Gualeguaychú)

1 cargo vacante Supervisor Educación Física – Zona IV - Jubilación Fernandez José Reestructurado Resolución Nº 0532/19 C.G.E. (Comparte con Departamento Gualeguaychú)

1 cargo vacante Supervisor Educación Tecnológica – Zona IV - Resolución Nº 5463/91 D.G.E. Reestructuración Resolución Nº 0532/19 C.G.E. (Comparte con Departamento Gualeguaychú)

DEPARTAMENTO CONCORDIA

1 cargo vacante Supervisor Educación Física – Zona V – Resolución Nº 4040/86 D.G.E. Reestructuración Resolución Nº 0532/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Federación y San Salvador)

DEPARTAMENTO GUALEGUAY

1 cargo vacante Supervisor Educación Musical – Zona VI - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. y 0954/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Islas del Ibicuy y Tala)

1 cargo vacante Supervisor Educación Física – Zona VI - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. y 0954/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Islas del Ibicuy y Tala)

1 cargo vacante Supervisor Educación Tecnológica – Zona VI - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. y 0954/19 C.G.E. (Comparte con Departamentos Islas del Ibicuy y Tala)

DEPARTAMENTO VILLAGUAY

1 cargo vacante Supervisor Educación Musical – ZONA VII - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. (Comparte con Departamento Colón)

1 cargo vacante Supervisor Artes Visuales – Zona VII - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. (Comparte con Departamento Colón)

1 cargo vacante Supervisor Educación Física – Zona VII - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. (Comparte con Departamento Colón)

1 cargo vacante Supervisor Educación Tecnológica – Zona VII - Creación Resolución Nº 0532/19 C.G.E. (Comparte con Departamento Colón).

CARGOS VACANTES SUPERVISORES DE EDUCACIÓN
INICIAL

DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY

1 cargo vacante Supervisor Educación Inicial – Jubilación Diaz, Silvia – DNI Nº 17.459.613 – Resolución Nº 1313/19 CJPYER

DEPARTAMENTO LA PAZ

1 cargo vacante Supervisor Educación Inicial – Jubilación Belmonte, Claudia – DNI Nº 18.491.622 – Resolución Nº 2909/19 CJPER.

DEPARTAMENTO VICTORIA

1 cargo vacante Supervisor Educación Inicial – Jubilación Garcilazo, Silvia – DNI Nº 14.491.824 – Resolución Nº 1442/19 CJPER.

CARGOS VACANTES SUPERVISORES
DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1 cargo vacante Supervisor Educación Especial – Zona C – Sede Concordia Subsede: San Salvador, Jubilación Ordinaria Especial de Prof. Barrios Stella Maris DNI Nº 14.718.850 -

1 cargo vacante Supervisor Educación Especial - Zona I – Sede Federación Subsede: Feliciano, creado por creación Resolución Nº 2779/17 CGE.

CARGO VACANTE SUPERVISORES DE
EDUCACIÓN JOVENES Y ADULTOS

ZONA VI: Concordia – San Salvador – (Sede: Concordia)

Un (1) Cargo de Supervisor Vacante por creación – Decreto Nº 2693/81 S.C.E.

ANEXO II
CARGOS SECRETARIOS - NIVEL PRIMARIO

DEPARTAMENTO COLÓN

Escuela Primaria Nº 12 “Juan Bautista Alberdi” NINA - CUE 3001317 - (3ª Categoría -ARU) Dpto. Colón.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución 0047/12 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 32 “Pronunciamiento” NINA- CUE 3001318 - (2ª Categoría -ARU) Calle Nicolás Tabella Nº 4135. Localidad El Brillante, Dpto. Colón.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Vuarand, Elina DNI 6128636

Escuela Primaria Nº 56 “Hipólito Yrigoyen” NINA- CUE 3000148 - (3ª Categoría -Favorable) – Urquiza y Lantelme . Colón

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución 2775/11 C.G.E.

Escuela Nº 83 “Justo José de Urquiza” - CUE 3000238 - (1ª Categoría- Favorable) Calle: Mitre 2470-San José - Dpto. Colón.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Ortega, Eliana DNI 17937027

DEPARTAMENTO CONCORDIA

Escuela Primaria Nº 3 “Domingo Faustino Sarmiento” NINA- CUE 3001087 - (1ª Categoría – Favorable) - Moulins 1900 Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución 435/85 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución 2825/90 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 4 “Manuel José de Lavardén” NINA - CUE 3001169 - (1ª Categoría – Favorable) - Laprida 2799 Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Cumbairé María DNI 5930934

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución 4338/90 DGE.

Escuela Primaria Nº 6 “Gral. San Martín” - CUE 3000517 - (2ª Categoría – Favorable) - Maipú y Néstor Garat Concordia.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución 2262/91 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 8 “Madame Curié” NINA - CUE 3001081 - (2ª Categoría – Favorable) - Perú 4802. Villa Zorraquin.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución 5564/85 C.G.E.

Escuela Nº 9 “José María Gutiérrez” – NINA - CUE 3001859 - (1ª Categoría – Favorable) - Sarmiento 94. Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Alonso Elsa DNI DNI 5058562.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución 4388/91 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 10 “Benito Garat” NINA - CUE 3001097 - (1ª Categoría – Favorable) - Urdinarrain 752. Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Russo Ángela DNI 3957596

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 1230/08 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 18 “El Aconcagua” NINA - CUE 3000168 - (3ª Categoría – A.R.U) - Ruta Nacional 14 - Estancia Grande Concordia.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución 3384/13 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 22 “Madre Patria” NINA - CUE 3000166 - (3ª Categoría – A.R.U.) Calabacilla Concordia

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución 1115/05 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 34 “Esteban Echeverría” NINA - CUE 3000518 - (2ª Categoría – Favorable) - Av. Castro 430 Concordia.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución 2662/90 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 41 “Batalla de Chacabuco” NINA - CUE 3001082 - (2ª Categoría – A.R.U.) - Osvaldo Magnasco - Concordia.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución 0435/85 C.G.E.

Escuela Nº 44 “Mariano Moreno” - CUE 3000026 - (1ª Categoría – Favorable). Bernardo de Irigoyen 496. Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Cott, Alicia DNI 18548698

Escuela Primaria Nº 43 “Bernardino Rivadavia” NINA - CUE 3001092 - (2ª Categoría – Favorable) – Lamadrid 945. Concordia.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Novelli Aída DNI 4835094 Dcto. 484/84.

Escuela Nº 53 “General José de San Martín” - CUE 3001176 - (1ª Categoría -Favorable) – Avda. San Lorenzo 362 Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Agosti Edit Fabiana DNI 18244716

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Benítez Claudia Rita DNI 20391167

Escuela Nº 54 “Juan Blasco” NINA- CUE 3001329 - (2ª Categoría - Favorable) – Bolivia 581. Concordia.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Martínez Leonarda DNI 4496132

Escuela Primaria N° 65 “Alte. Guillermo Brown” – CUE 3001218 (1ª Categoría – Favorable) - Avda. Perón y Dr. Fagalde. Villa Adela.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Tisocco, María Rosa DNI 17121800

Escuela Primaria Nº 69 “Malvinas Argentinas” NINA - CUE 3001171 - (2ª Categoría – Favorable) - San Juan y Sta. Fe. Concordia.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución. 4388/91 C.G.E.

Escuela Primaria N° 71 “Independencia” NINA – CUE 3001164 (1ª Categoría – Favorable) - Bvard. Yuquerí y Córdoba. Concordia

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4611/91 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución 346/95 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 75 “2 de Abril” NINA - CUE 3003003 - (2ª Categoría – Favorable) –Ricardo Rojas 1350. Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución 591/12 C.G.E.

DEPARTAMENTO DIAMANTE

Escuela Primaria Nº 2 “Manuel Alberti” - CUE 3001553 - (1ª Categoría – Favorable). 9 de Julio 168. Diamante.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Schroeder, Ana María DNI 13967784

Escuela Primaria Nº 9 “Gral. Justo José de Urquiza” NINA– CUE 3001770 - (3ª Categoría – Favorable). Nicolás Avellaneda 1557 - Aldea Brasilera - Diamante

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2146/08 C.G.E.

Escuela Primaria N° 12 “Juan José Castelli” – CUE 3000662 (3ª Categoría – Favorable). San Martín 326 Libertador San Martín Diamante.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución 2656/19 CGE.

Escuela Primaria Nº 13 “Blanco Escalada” NINA– CUE 3000138 - (2ª Categoría – Favorable). Eva Perón 651 - General Ramírez - Diamante

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Pérez, Liliana DNI 5736056

Escuela Primaria Nº 30 “La Concordia” NINA– CUE 3000466 - (3ª Categoría – Favorable). Bernardino Ramírez 707 - Diamante

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Pase Blason, Ana Resolución 004/92 D.G.E

Escuela Primaria Nº 57 “Maestro Linares Cardozo” NINA – CUE 3000135 - (2ªCategorìa–Favorable). General Ramírez - Diamante.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0953/94 C.G.E.

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

Escuela Primaria Nº 31 “Dominguito” NINA – CUE 3001205 - (2ª Categoría-Favorable) – Mendoza y 3 de Febrero – Chajarí–Federación

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Zucco, Edith DNI 6386768

Escuela Primaria Nº 68 “Prefectura Naval Argentina” NINA - CUE 3001105- (2ª Categoría - Favorable) – Pio XII 151 – Federación – Federación

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 3108/06 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 73 “Hermana Imelda” NINA – CUE 3003011- (3ª Categoría - Favorable) – Malvinas y Guarumba - Chajarí - Federación

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4547/11 C.G.E.

DEPARTAMENTO FEDERAL

Escuela Primaria Nº 2 “Justo José de Urquiza” NINA– CUE 3001887 - (1ª Categoría – Favorable). Presidente Perón 1410 - Federal.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Ascenso Grandoli, Eva DNI 5966205

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2845/06 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 39 “José Manuel Estrada” NINA– CUE 3001970 - (1ª Categoría– Favorable). Avenida Pancho Ramírez - Sauce de Luna - Federal

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Stremel, Cándido DNI 5936153

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2845/06 C.G.E.

DEPARTAMENTO FELICIANO

Escuela Primaria Nº 2 “General Las Heras” NINA – CUE 3001296 - (3ª Categoría – Favorable). Ramírez s/n - San José de Feliciano - Feliciano

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 1117/05 C.G.E.

DEPARTAMENTO GUALEGUAY

Escuela Primaria N° 1 “Juan José Castelli” – CUE 3001091 (1ª Categoría – Favorable). Remedios Escalada de San Martín. Gualeguay.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Franco, Mónica DNI 16608793.

Escuela Primaria Nº 6 “Victoriano E. Montes” NINA – CUE 3001894 - (2ª Categoría – Favorable). Avenida Artigas 199 – Gualeguay - Gualeguay

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4388/81 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 32 “Domingo Faustino Sarmiento” NINA – CUE 3000022 - (3ª Categoría – Favorable). Intendente Giménez y Echagüe - Gualeguay – Gualeguay

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4328/91 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 75 “Antonio Ruiz Falucho” NINA – CUE 3001374 - (2ª Categoría – ARU) Calles 134 y 58 – Segunda Sección Chacras – Gualeguay - Gualeguay

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0345/17 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 76 “Soldado Javier Humberto Gómez” NINA– CUE 3000023 - (2ª Categoría – Favorable) 2 de Abril 468 - Gualeguay - Gualeguay

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación 3299/06 C.G.E.

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ

Escuela Primaria Nº 2 “Domingo Matheu” NINA– CUE 3000900 - (2ª Categoría – Favorable). O.V. Andrade 325 – Gualeguaychú – Gualeguaychú

1 Cargo Secretario 2ª Categoría vacante Pase Puccio, Zunilda Resolución Nº 4348/91 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 8 “Coronel Rosendo María Fraga” NINA – CUE 3000901 - (2ª Categoría – Favorable). Boulevard Montana 546 – Gualeguaychú – Gualeguaychú

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0435/85 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 26 “9 de Julio” NINA – CUE 3000280 - (2ª Categoría – Favorable). 25 de Mayo s/n – Urdinarrain - Gualeguaychú

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4434/01 CGE

Escuela Primaria Nº 31 ”República Oriental del Uruguay” NINA– CUE 3001587 - (3ª Categoría – Favorable). Martínez y M. Torrilla – Gualeguaychú – Gualeguaychú

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4011/91 CGE

Escuela Primaria Nº 88 “Los Fundadores” NINA– CUE 3000373 - (2º Categoría – Favorable). Gualeguaychú. Gualeguaychú.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0435/85 CGE

Escuela Primaria Nº 90 “José S. Alvarez” NINA – CUE 3001705 - (2ª Categoría – Favorable). Rodó 1450 - Gualeguaychú - Gualeguaychú

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2662/90 CGE

DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY

Escuela Primaria Nº 8 “20 de Junio” NINA – CUE 3001629 - (2ª Categoría-Desfavorable). Conscripto Giorgi 955 - Islas del Ibicuy

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Nestico, Teresa DNI 5673576

Escuela Primaria Nº 12 “Wolf Schcolnik” NINA – CUE 3001228 - (2ª Categoría-Muy Desfavorable). Capitán Don José de San Martín s/n – Ceibas - Islas del Ibicuy

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0880/90 C.G.E.

DEPARTAMENTO LA PAZ

Escuela Primaria Nº 3 “Domingo French” NINA – CUE 3001746 - (1ª Categoría – Favorable). Brown 979 - La Paz – La Paz

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Baldini, Celia DNI 4471663

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2825/83 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 7 “San Lorenzo” NINA – CUE 3001537 - (2ª Categoría – Favorable). Racedo y Alvarado – Barrio Feria - La Paz – La Paz

1 cargo Secretario2ª Categoría vacante Transferido Resolución Nº 4396/03 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 9 “Juan Bautista Azopardo” NINA– CUE 3001619 - (2ª Categoría – Favorable). Belgrano 457 – Santa Elena - La Paz

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Baldi, Amelia DNI 5462401

Escuela Primaria Nº 11 “Conscripto Anacleto Bernardi” NINA– CUE 3001719 - (2ª Categoría – Favorable). Buenos Aires s/n - San Gustavo - La Paz

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2825/90 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 15 “Fray Justo Santa María de Oro” NINA – CUE 3001598 - (2ªCategorìa – Favorable). San Miguel 376 – Bovril - La Paz

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Wiggenhauser, Josefina DNI 3938823

Escuela Primaria Nº 22 “Chacabuco” NINA– CUE 3001628 - (1ª Categoría – Favorable). Nogoyá 175 – Alcaraz - La Paz

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Francisconi, Stella DNI 3676101

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4547/11 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 77 “Pedro Pablo Bardin” NINA– CUE 3001466 - (2ª Categoría – Favorable). De la Paloma Nº 99 - Piedras Blancas - La Paz

1 cargo Secretario2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4389/91 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 78 “Malvinas Argentinas” NINA – CUE 3001440 - (1ª Categoría – Favorable). Eva Perón 1155 - Santa Elena - La Paz

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4547/11 C,G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Mesa, Rosa DNI 4994293

Escuela Primaria Nº 99 “Bartolomé González” NINA– CUE 3001532- (2ª Categoría – Favorable). Boca del Tigre 1058 – La Paz - La Paz

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4388/91 C.G.E

Escuela Primaria Nº 101 “Almafuerte” NINA – CUE 3001439 - (2ª Categoría – Favorable). Joaquín V. González s/n - Santa Elena - La Paz

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Grosso, Blanca DNI 3582735

Escuela Primaria Nº 109 “Carlos Daniel Vila” NINA – CUE 3001533 - (1ª Categoría – Favorable). Malvinas Argentinas - La Paz - La Paz

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0672/94 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 1199/05 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 111 “Pancho Ramírez” NINA – CUE 3001623 - (2ª Categoría – Favorable). Facundo Quiroga s/n - Santa Elena - La Paz

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Ascenso Suárez, Alcira

Escuela Primaria Nº 112 “Independencia” NINA – CUE 3001603 - (2ª Categoría – Favorable). Moreno 117 – Bovril - La Paz

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Ascenso Peralta, María DNI 6199682

DEPARTAMENTO NOGOYÁ

Escuela Primaria Nº 1 “Carlos María de Alvear” NINA – CUE 3000099 - (1ª Categoría – Favorable). Maipú 1552 – Nogoyá – Nogoyá

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0345/17 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 5017/16 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 4 “Provincia de Corrientes” NINA – CUE 3001790 - (2ª Categoría – Favorable). San Martín 895 - Lucas González - Nogoyá

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Guzmán, Olga DNI 3943208

Escuela Primaria Nº 9 “Félix Frías” NINA– CUE 3001847 - (2ª Categoría – Favorable). Bvard. Sabá Z. Hernández 350 – Hernández - Nogoyá

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Traslado Frangi, Helda Resolución Nº 1948/94 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 53 “Yapeyú” NINA – CUE 3000103 - (2ª Categoría – Favorable) 25 de Mayo 1574 - Nogoyá – Nogoyá

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Mazuber, María DNI 3943135

Escuela Primaria Nº 66 “Manuel Belgrano” NINA – CUE 3001148 - (2ª Categoría – Favorable) San Martín y Ruta 12 – Nogoyá – Nogoyá

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación López, María DNI 4274834

Escuela Primaria Nº 92 “Enrique Pestalozzi” NINA – CUE 3001150 - (1ª Categoría – Favorable) Villaguay y Mitre – Nogoyá - Nogoyá

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Diaz, Griselda DNI 6203339

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 1100/06 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 102 “17 de Agosto” NINA– CUE 3001894 - (2ª Categoría – Favorable) Avenida 22 de Julio 1075 – Villa Aranguren – Nogoyá

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0461/01 CGE

Escuela Primaria Nº 103 “Convención Nacional Constituyente” NINA– CUE 3000109 - (3ª Categoría – Favorable) Alfredo Palacios s/n. Nogoyá.

1 cargo Secretario3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 1121/05 C.G.E.

DEPARTAMENTO PARANÁ

Escuela Primaria Nº 1 Departamento de Aplicación “Alfredo Alfonsini” – CUE 3001934 (2ª Categoría – Alejada del Radio Urbano). Antequeda s/n - Oro Verde – Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Santana Marcela DNI Nº 20288942

Escuela Primaria Nº 7 “Mariano Moreno” NINA – CUE 3001779 (2ª Categoría – Favorable). Bv. Moreno 81 - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Ascenso Martínez, Eva Resolución Nº 0778/92 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 8 “Juan Martín de Pueyrredón” NINA – CUE 3000409 (2ª Categoría-Favorable). Los Vascos 795 - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Peccin, Gloria DNI 6219124

Escuela Primaria Nº 11 “Provincia de Santa Fe” – CUE 3001884 (1ª Categoría – Favorable). Cura Álvarez 774 - Paraná

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Zapata Ana Noemí DNI 16531537

Escuela Primaria Nº 24 “Maximio Victoria” NINA – CUE 3001822 (2ª Categoría-Favorable). Jozami y Rondeau - Paraná

1 cargo Secretario2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0750/95 CGE

Escuela Primaria Nº 61 “Facundo Zuviría” NINA– CUE 3000584 (2ª Categoría-Favorable). Independencia 920 – Seguí - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4988/91 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 69 “Miguel de Azcuénaga” NINA- CUE 3000786 (3ª Categoría-ARU). Cnel. Antelo s/nº - Pueblo Brugo – Paraná

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 1282/04 C.G.E.

Escuela Primaria N° 71 “Pedro Goyena” – CUE 3001808 (1ª Categoría –Favorable). Urquiza 334 Hasenkamp Paraná.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Salas Aníbal DNI 17578655

Escuela Primaria Nº 88 “Bartolomé Mitre” NINA – CUE 3001918 (2ª Categoría-Favorable). Pronunciamiento 1087 – Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Sobelack, Griselda DNI 10279459

Escuela Primaria N° 96 “José Manuel Estrada” NINA – CUE 3001781 (1ª Categoría – Favorable). Avda. Ramírez y Laurencena. Paraná.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Zapata, Amalia DNI 4431827

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Ascenso Denaday, Laura Resolución 0211/90 CGE

Escuela Primaria Nº 102 “Victoria de Chacabuco” NINA – CUE 3001676 (2ª Categoría-Favorable). Rawson 411 – Viale - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Schlund, Ursula DNI 4899657

Escuela Primaria Nº 120 “República Dominicana” NINA– CUE 3001926 (3ª Categoría-Favorable). J.D. Perón/La Rioja - El Pingo - Paraná

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 1228/05 C.G.E.

Escuela Primaria N° 132 “República de Chile” – CUE 3001912 (1ª Categoría – Favorable). Ramírez 2249 - Paraná

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Roble Elba Haidee DNI 17616233

Escuela Primaria Nº 146 “Bases” NINA – CUE 3000724 (2ª Categoría – Favorable). De la Taba y De la Yerra - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0750/94 CGE

Escuela Primaria Nº 187 “Argentina Soberana” NINA – CUE 3001763 (2ª Categoría – Favorable). Jorge Heinze 265 – Crespo - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución 0346/95 C.G.E

Escuela Primaria Nº 195 “La Delfina” NINA– CUE 3001668 (1ª Categoría – Favorable). Costa Rica s/n - Paraná

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4389/91 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2021/02 C.G.E

Escuela Primaria Nº 196 “Marcelino Román” NINA– CUE 3000721 (1ª Categoría-Favorable). Juan de Rosas s/nº - Paraná

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2662/90 D.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Flores, Malvina DNI 4923583

Escuela Primaria Nº 203 “Guaraní” NINA– CUE 3001764 (2ª Categoría – Favorable). Santa Fe y Avda. Independencia – Crespo - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 1228/05 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 204 “Libertad” NINA – CUE 3001018 (2ª Categoría-Favorable). Río Gualeguay 2450 - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0750/90 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 207 “Evita” NINA – CUE 3002076 (1ª Categoría – Favorable). Urquiza y Ramírez - San Benito - Paraná

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0162/05 C.G.E

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 4547/11 C.G.E

Escuela Primaria Nº 208 “Intendente Juan Carlos Esparza” NINA– CUE 3002522 (1ª Categoría-Favorable). Gral. Mosconi y Calle 1314 – Paraná

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0549/99 CGE

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2250/05 CGE

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR

Escuela Primaria N° 12 “Gral. Justo José de Urquiza” NINA – CUE 3001072 (1ª Categoría - Favorable) 25 de Mayo 585 Gral. Campos San Salvador.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 435/85 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2415/05 C.G.E.

DEPARTAMENTO TALA

Escuela Primaria Nº 20 “Justo José de Urquiza” NINA – CUE 3001609 - (2ª Categoría – Favorable). Gualeguaychú 380 - Maciá– Tala

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Jubilación Gutiérrez, María DNI 5281040

Escuela Primaria Nº 26 “Justo José de Urquiza” NINA– CUE 3000475 - (3ª Categoría – Favorable). B. Belgrano - Rosario del Tala -Tala

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 5058/14 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 53 “Aeronáutica Argentina” NINA – CUE 3001900 - (2ª Categoría – Favorable). Rafael Osinalde 140 - Rosario del Tala - Tala

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2662/90 C.G.E.

DEPARTAMENTO URUGUAY

Escuela Primaria Nº 38 “Roque Sáenz Peña” NINA– CUE 3001121 (2ª Categoría-Favorable). 26 del Oeste y Dra. Ratto - Paraje Los Olivos – Uruguay

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 3421/11 C.G.E.

Escuela Nº 86 “Corrientes” - CUE 3000264- (3ª Categoría –Favorable) Calle15 Nº 130 Caseros. Dpto. Uruguay.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 3384/19 C.G.E.

Escuela Nº 88 “Buenos Aires” - CUE 3000470- (1ª Categoría –Favorable) Calle Santa Teresita 1069. Localidad Concepción del Uruguay.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Esquivo, Silvia. DNI 18573961.

Escuela Primaria N° 92 “Tucumán” – CUE 3001516 (1ª. Categoría-Favorable). Belgrano 1491 – C. del Uruguay

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Castaldi Susana Marcela DNI Nº 17775601

Escuela Primaria N° 93 “Santiago del Estero” NINA – CUE 3001511 (2ª Categoría-Favorable). Alberdi 1166 - Concepción del Uruguay - Uruguay

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2835/90 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 113 "Maestro. Julio C. Soto" NINA – CUE 3001282 (2ª Categoría-Favorable). Lacava y 12 de Octubre - Concepción del Uruguay - Uruguay

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2189/87 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 116 "Cabo Carlos Misael Pereyra" NINA – CUE 3000208 (3ª Categoría-Favorable). Bourbandy Alfonsina Storni- Concepción del Uruguay– Uruguay

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0620/12 C.G.E.

DEPARTAMENTO VICTORIA

Escuela Primaria Nº 6 "Florentino Ameghino" NINA – CUE 3000252 - (2ª Categoría - Favorable). Carlos Reggiardo - Quinto Cuartel - Victoria

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución 4546/11 C.G.E.

DEPARTAMENTO VILLAGUAY

Escuela Primaria Nº 4 "Dr. Juan F. Seguí" NINA– CUE 3001135 - (2ª Categoría – Favorable). Calle Necochea al Este -Villaguay

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 0704/13 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 5 "Paraná" NINA– CUE 3001137 (3ª Categoría – ARU). Savio s/n-Villaguay

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante Creación Resolución Nº 2191/08 C.G.E.

Escuela Primaria N° 11 "Isidoro Suárez" – CUE 3001144 – (2° Categoría – Favorable) Pronunciamiento 174 – Villa Domínguez – Villaguay.

1 cargo Secretario 2ª Categoría Jubilación Elarre, María Cristina DNI 14448144 JOE al 31/01/2020

Escuela Nº 108 "Sargento Cabral" - CUE 3001124- (1ª Categoría-Favorable)

Calle Paraguay 250. Villaguay – Villaguay .

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante Jubilación Carricaburo, Viviana DNI 20656108

— — —

RESOLUCION Nº 0157 CGE

CONVOCANDO A CONCURSO EXTRAORDINARIO

Paraná, 31 de enero de 2020

VISTO:

La Política Educativa de la Provincia de Entre Ríos que fija como prioritario asegurar el ascenso en la carrera docente, con estabilidad, al personal que se desempeña en las Instituciones Educativas dependientes del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17, Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, que modifica la Resolución Nº 1000/13 C.G.E., regula el ingreso, reingreso, pase y traslado de los cargos de ascenso de los docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo obligatorio y sus Modalidades;

Que por Resolución Nº 2831/17C.G.E. se convocó a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisor;

Que por Resolución Nº 2830/17 C.G.E. se convocó a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización de los cargos de Secretarios;

Que es necesario que todas las Instituciones Educativas al inicio del Ciclo Lectivo cuenten con los Equipos de Conducción: actualizados, participativos y democráticos, que aseguren la consolidación institucional, los procesos de enseñanza y aprendizaje, la comunicación con las familias y las redes institucionales;

Que existe un importante número de docentes con examen de oposición vigente, que se encuentran en condiciones de realizar ascenso, pase y traslado;

Que Jurado de Concursos, en forma conjunta con las Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos, han tomado intervención de competencia;

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo disponen el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Convocar a concurso extraordinario de pase, traslado, ascenso de los cargos de Supervisor y Secretario del Nivel Secundario y sus Modalidades, con los Listados correspondientes al Sistema de Oposición en vigencia, conforme Resolución Nº 2830/17 C.G.E. y ampliatorias y Resolución Nº 2831/17 C.G.E.-

Art. 2º.- Aprobar el listado de cargos vacantes que obran como Anexos I y II de la presente resolución.-

Art. 3º.- Establecer que en el mismo acto concursal se realizará la adjudicación de todos los cargos mencionados en el Artículo precedente.-

Art. 4º.- Determinar que la adjudicación pública de los cargos de Supervisor de Zona será a partir de la hora 09:00 en el Salón "San Martín" del Consejo General de Educación el día miércoles 12 de Febrero de 2020.-

Art. 5º.- Determinar que la adjudicación pública de los cargos de Secretarios de Nivel Secundario y sus Modalidades será a partir de la hora 11:00 en el Salón "San Martín" del Consejo General de Educación el día miércoles 12 de Febrero de 2020.-

Art. 6º.- Establecer que se aplicará el Acuerdo Paritario, Resolución Ministerial 1366/18 M.T. (que modifica la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.), Artículo 39º, inciso k) "El aspirante tendrá derecho a elegir la vacante de su preferencia y esta opción implicará la aceptación del nuevo cargo y/u horas cátedra y la renuncia al cargo y/u horas cátedra en que revista, si esta situación generara incompatibilidad".-

Art. 7º.- Disponer que se aplicará el Artículo 42º del Acuerdo Paritario, Resolución Ministerial Nº 1366/18 M.T. (que modifica la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.), que establece "Al momento de la toma de posesión de cargos de ingreso, reingreso, pase, traslado y ascenso, como titular, el docente deberá acreditar condiciones de salud psicofísicas, mediante certificación otorgada por Organismos Oficiales competentes; debiéndose incorporar en el Legajo Personal del docente".-

Art. 8º.- Determinar que todos los cargos liberados, Supervisores y Secretarios, sean adjudicados en segundas y sucesivas vueltas, de la presente convocatoria.-

Art. 9º.- Establecer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será dictaminada por Jurado de Concursos y resuelta por el Consejo General de Educación.-

Art. 10º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

Martín C. Müller, presidente; Exequiel Coronoffo, vocal; Humberto J. José, vocal; Griselda M. Di Lello, vocal; Perla Florentin, vocal CGE.

ANEXO I
CARGOS VACANTES DE SUPERVISOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ZONA II - Concordia: Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación al 30/09/2019 de Palacios, María Mónica DNI N° 14.598.480.

ZONA XXIII - Victoria: Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación al 31/12/2018 de Moutounet, Susana Inés DNI N° 16.782.902.

SUPERVISOR ZONAL EDUCACIÓN JÓVENES Y ADULTOS – NIVEL SECUNDARIO

ZONA 1: Paraná (sede) – Diamante

Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley Nº 10.013 destinado por Resolución Nº 2615/13 C.G.E.

ZONA 2: La Paz (sede) – Federación – Federal – Feliciano

Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley Nº 10.013 destinado por Resolución Nº 2615/13 C.G.E.

ZONA 3: Concordia (sede) – Villaguay – San Salvador

Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley Nº 9.820 destinado por Resolución Nº 0222/16 C.G.E.

ZONA 4: Gualeguaychú (sede) – Gualeguay – Islas - Victoria

Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley Nº 10.013 destinado por Resolución Nº 2615/13 C.G.E.

ZONA 5: Tala (sede) – Nogoyá – Colon – Uruguay

Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley Nº 10.013 destinado por Resolución Nº 0222/16 C.G.E.

ZONA 6: Paraná (sede)

Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley Nº 10.013.

ANEXO II
CARGOS VACANTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SECRETARIO: 1º, 2º Y 3º CATEGORÍA

DEPARTAMENTO CONCORDIA

Escuela Secundaria Nº 16 "Prof. Gerardo Victorin" - CUE 3001596 - (1ª Categoría) – Localidad Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por Jubilación de la profesora Guerrero, Graciela Beatriz DNI N° 16.360.927

Escuela Secundaria Nº 17 "Gral. Martín Miguel de Güemes" - CUE 3001333- (1ª Categoría) – Localidad Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por jubilación de la profesora Zucchi, Alejandra Carolina DNI N° 18.276.717

Escuela Secundaria de Adultos Nº 41 "Dr. Guillermo Bugatti" - CUE 3002802 - (3ª Categoría) – Localidad Concordia.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante por creación según Resolución Nº 3629/15 CGE.

C.P.E.F. Nº 4 "Gral. San Martín" – CUE 3002860 – (1º Categoría) -– Localidad Concordia.

1 cargo Secretario 1º Categoría vacante incorporado por Ley de Transferencia Nº 24.049.

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

Escuela Secundaria de Adultos N° 3 – CUE 3000035 (3ª Categoría) – Localidad Federación.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante, destinado por Resolución Nº 3630/15 CGE.

DEPARTAMENTO FEDERAL

Escuela Secundaria Nº 3 "Américo del Prado" - CUE 3001971 - (3ª Categoría) – Localidad Conscripto Bernardi.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante incorporado por Ley de Transferencia Nº 24.049.

DEPARTAMENTO FELICIANO

Escuela Secundaria N° 5 "Juana Azurduy" – CUE 3002703 (3ª Categoría) – Localidad Feliciano.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante por cese de la profesora Oviedo, María Fernanda DNI N° 28.358.350.

DEPARTAMENTO GUALEGUAY

CEF Nº 2 "Dr. Luis R. Mac Kay – CUE 3002861- (1ª Categoría) – Localidad Gualeguay.

1 cargo de Secretario 1ª Categoría vacante por jubilación de la Profesora Pais, Gabriela Mónica, DNI Nº 20.053.838.

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ

Escuela Secundaria Nº 2 "Prof. Pablo Haedo" – CUE 3001704 - (2ª Categoría) – Localidad Gualeguaychú.

1 cargo de Secretario 2ª Categoría vacante por jubilación de la Profesora Razzetto, María Cristina DNI N° 6.416.525.

Escuela Secundaria Nº 16 "Colegio de Urdinarrain" – CUE 3001364 - (1ª Categoría) – Localidad Urdinarrain.

1 cargo de Secretario 1ª Categoría vacante por renuncia de la Profesora Alessandri, Olga Analía DNI N° 27.035.617.

DEPARTAMENTO LA PAZ

Escuela Secundaria Nº 2 "Pedro Pablo Bardín"- CUE 3001463 - (3ª Categoría) – Localidad Piedras Blancas.

1 cargo de Secretario 3ª Categoría vacante, ratificado por Resolución Nº 083/98 CGE.

DEPARTAMENTO NOGOYÁ

C.E.F. Nº 7 "Prof. María Inés Bolzán" - CUE 3003014 - (3ª Categoría) – Localidad Nogoyá.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante, destinado por Resolución Nº 4385/05 CGE.

DEPARTAMENTO PARANÁ

Escuela Secundaria Nº 22 "Raúl Scalabrini Ortiz" - CUE 3001564 - (2ª Categoría) – Localidad Paraná.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante por jubilación de la profesora Barreto, María Fernanda DNI N° 18.243.371

Escuela Secundaria de Adultos N° 39 "Guido Marizza" – CUE 3001380 (3ª Categoría) – Localidad Paraná.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante por jubilación de la profesora Alfaro, Silvia Margarita DNI N° 14.160.247

Escuela Secundaria N° 41 "Colegio Nacional de Cerrito" – CUE 3001734 (2ª Categoría) – Localidad Cerrito.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante por jubilación de la profesora Dutsch, Estrella Liliana DNI N° 16.614.656

Escuela Secundaria Nº 50 - CUE 3002663 - (2ª Categoría) – Localidad Paraná.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante por jubilación de la profesora Rosales, Claudia Elisabet DNI N° 20.096.141

DEPARTAMENTO URUGUAY

Escuela Secundaria de Adultos Nº 12 "25 de Junio" - CUE 3001254 - (3ª Categoría) – Localidad Concepción del Uruguay.

1 cargo de Secretario 3ª Categoría vacante incorporado por Ley de Transferencia 24.049.

Escuela Secundaria de Adultos Nº 13 - CUE 3000342 - (3ª Categoría) – Localidad Basavilbaso.

1 cargo de Secretario 3ª Categoría vacante incorporado por Ley de Transferencia 24.049.

CEF Nº 3 "Prof. Hugo M. La Nasa" - CUE 3002857 - (1ª Categoría) – Localidad Concepción del Uruguay.

1 cargo de Secretario 1ª Categoría vacante incorporado por Ley de Transferencia 24.049.

DEPARTAMENTO VILLAGUAY

Escuela Secundaria N° 11 "Salustiano Segovia" – CUE 3002997 (3ª Categoría) – Localidad Lucas Norte.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante, destinado por Resolución Nº 3770/15 CGE.

Escuela Secundaria N° 13 "La Capilla" – CUE 3002557 (3ª Categoría) – Localidad Ingeniero Sajaroff.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante por jubilación de la profesora Rodríguez, María Silvia DNI N° 18.121.173

CARGOS DE SECRETARIOS VACANTES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DEPARTAMENTO COLÓN

Escuela de Educación Agrotécnica (EEAT) Nº 50 "José Hernández" CUE 300 1382 - 2ª categoría -Zona Alejada del Radio Urbano-calle Pública.

1 cargo de Secretario vacante por jubilación al 30/11/19 de la Sra. De Noir Zulma Beatriz DNI Nº 18.502.382 – Titular.-

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN:

Escuela de Educación Técnica (EET) Nº 6 de San Jaime de la Frontera CUE 300 3349 – 3ª categoría -Zona Favorable –Presbítero Pedro Costa s/nº

1 cargo de Secretario vacante por renuncia al 24/02/19 del Sr. Protzmann Marcos –DNI Nº 31.832.677- Titular-

DEPARTAMENTO GUALEGUAY:

Escuela de Educación Técnica (EET) Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay"- Anexo de Formación Profesional CUE 3001111- 1ª Categoría - Zona Favorable - Intendente Quadri 49 - Zona Favorable – ciudad.

1 cargo de Secretario vacante por jubilación al 30/09/19 de la Sra. Kempel Silvia Elena DNI Nº 13.342.935 -Titular.

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ:

Escuela de Educación Técnica (EET) Nº 1 "Alférez de Navío José María Sobral" Anexo de Formación Profesional CUE 3001543 - 1ª Categoría - Zona Favorable – San Martín 1067- ciudad.

1 cargo de Secretario vacante por jubilación al 30/04/19 de la Sra. Chichizola Amalia Verónica DNI Nº 18.099.116 – Titular.

DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY

Escuela de Educación Técnica (EET) Nº 1 "Augusto Widmann" -Anexo de Formación Profesional de Villa Paranacito- CUE 3001219 - 3ª Categoría - Zona Desfavorable – Avenida Entre Ríos.

1 cargo de Secretario vacante por jubilación al 30/07/19 del Sr. Caballero Sergio Alfredo DNI Nº 17.684.475- Titular

DEPARTAMENTO URUGUAY-

Escuela de Educación Técnica (EET) Nº 7 Anexo de Formación Profesional - Colonia San Justo CUE 3002319 - 3ª Categoría - Zona Favorable – Catamarca s/nº (E3248).

1 cargo de Secretario vacante, destinado por Resolución Nº 643/19 CGE.

Escuela de Educación Agrotécnica (EEAT) Nº 145 - de Basavilbaso CUE 3002314 - 2ª Categoría –Zona Favorable – Barón Hirsch 175.

1 cargo de Secretario vacante destinado por Resolución Nº 134/20 CGE.

CARGOS DE SECRETARIOS VACANTES - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

DEPARTAMENTO CONCORDIA:

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 35 "Almirante Brown" – CUE: 3003246 – Camba Paso, Concordia - 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO DIAMANTE:

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 41 "Pedro Goyena" – CUE: 3003248- Urquiza 275, Diamante - 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 43 "Ciudad de San Juan" – CUE: 3003250 – Sarmiento 2330, Chajarí - 3º categoría

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO FEDERAL

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 3 "La Cautiva" – CUE: 3003251 – Rivadavia 1388, Federal - 3º categoría

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO NOGOYÁ

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 65 "Asunción del Paraguay" – CUE: 3003258 – Islas Malvinas, Lucas González- 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO PARANÁ

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 141 "Ramón S. Otero" – CUE: 3003260 – Av. Ramírez 1189, Paraná - 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 142 "Leopoldo Herrera" – CUE: 3003261 –Avenida Ramírez y Laurencena, Paraná – 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 143 "Manuel P. Antequeda" – CUE: 3003262 – Casiano Calderón 2172, Paraná – 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 144 "Carlos M. Onetti" – CUE: 3003263 – Avenida de las Américas 1901, Paraná – 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 155 "Supremo Entrerriano" – CUE: 3003264 – Av. Ramírez y Juan Báez, Paraná – 3º Categoría

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 156 "Amado Bonpland" – CUE: 3003265 – Av. Jorge Newbery 240, Paraná – 3º Categoría

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 79 "Alberto Gerchunoff" – CUE: 3003054– Av. Don Bosco 749, Paraná – 3º Categoría

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013 destinado por Resolución N° 1428/13 CGE.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 97 "La Cautiva" – CUE: 3003266 – Sarmiento 1471, Crespo – 3º Categoría

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 108 "Alberto Williams" – CUE: 3003267 San Martín 291, Hernandarias – 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, , transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 114 "Hans C. Andersen" – CUE: 3003268 – Urquiza 351, Viale – 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO TALA

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 2 "Gral. Francisco Ramírez" – CUE: 3003269 – Roque Sáenz Peña 366, Rosario del Tala- 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

(Cargo titularizado pero impugnado – baja mediante resolución 4899/19 CGE)

DEPARTAMENTO URUGUAY

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 59 "Pablo Pizzurno" – CUE: 3003271– H. Quiroz 429, Basavilbaso – 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013,, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO VICTORIA

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 4 "Manuel P. Antequeda" – CUE: 3003272 – San Martín 276, Victoria – 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, transferido por Resolución N° 4397/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO VILLAGUAY

Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 44 – CUE: 3003379 – Tomás de Rocamora 851, Villaguay - 3º Categoría.

Un (1) Cargo de Secretario 3° Categoría Vacante por Creación Ley Nº 10.013, destinado por Resolución N° 4152/15 C.G.E.

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cornalo Luisa Rosalia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA ROSALIA CORNALO, MI 13.070.320, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 03 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007810 3 v./07/02/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beasley María Teresa y Rivero Ciriaco Marcelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17038, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BEASLEY, MI 16787659, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de agosto de 2001; y de CIRIACO MARCELINO RIVERO, MI 2.071.865, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de diciembre de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007821 3 v./10/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montenegro José Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16921, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO MONTENEGRO, MI 17.476.765, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 08 de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de febrero de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007830 3 v./10/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Del Valle Olinda Estrella s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLINDA ESTRELLA GARCIA DEL VALLE, MI 2.620.639, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007856 3 v./11/02/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buchet Angel Alberto; Pereyra Isolina Hilaria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO BUCHET, MI 5.920.592, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de julio de 2013; y de ISOLINA HILARIA PEREYRA, MI 3.052.714, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27 de febrero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007862 3 v./11/02/2020

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 - 1º piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados, "Braun, María Luisa Dolores s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 13092), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIA LUISA DOLORES BRAUN, DNI Nº 1.481.692 vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 29 de julio de 2019.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de diciembre de 2019. (...) Resuelvo: 1. Tener por presentados Teresa Zboron y Juan Antonio Zboron, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Belkis Verónica Sarli, con domicilio denunciado constituído, por parte, se les otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Luisa Dolores Braun, DNI Nº 1.481.692-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... A lo

demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de diciembre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007826 3 v./10/02/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Concordia, Entre Ríos, a cargo de Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "De Los Santos, Ana Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8976, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ANA TERESA DE LOS SANTOS, DNI N° 1.484.273, fallecida en esta ciudad el día 24/08/2019.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 21 de noviembre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana Teresa De Los Santos, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 5 de diciembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00007846 3 v./11/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados: "Nuñez, María Fernanda del Luján y Nuñez, José Isaias s/ Sucesorio ab intestato" (Expte: 6471), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA FERNANDA DEL LUJÁN NUÑEZ, DNI N° 34.298.602, fallecida el día 17 de julio de 2013 y de JOSÉ ISAIAS NUÑEZ, DNI N° 12.426.112, fallecido en fecha 7 de septiembre de 2014, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Fernanda del Luján Nuñez, DNI N° 34.298.602 y de José Isaias Nuñez, DNI N° 12.426.112, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00007863 3 v./11/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "González, Carlos Alberto s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8587, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GONZALEZ, MI: 5.767.175, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en 31 de agosto de 1991.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Tener por presentado al Dr. Federico M. Sastre, en nombre y representación de Hilda Beatriz González, D.N.I 12.126.671 y de Carmen Amalia González, D.N.I. 11.255.199, en mérito a los poderes que se adjuntan, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto González, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00007864 3 v./11/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Rubel, Cornelio Arnaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8406), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN CORNELIO ARNALDO, DNI: 5.901.748, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido en Concordia en fecha 12 de octubre de 2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Yrma Edith Burgos, Edit Mercedes y Eduardo Arnoldo Rubel en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Marcelo Sastre, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Cornelio Arnoldo Rubel, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño minimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00007865 3 v./11/02/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilario José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14167, año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE MARIA HILARIO, DNI N° 12.064.473, que falleciere en fecha 3 de mayo de 2016, en la ciudad de Paraná, argentino, y domiciliado en calle 9 de Julio N° 458, de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007813 3 v./07/02/2020

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lange Dora Myrtha - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.184, Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. DORA MYRTHA LANGE, DNI N° 4.213.703, que falleciere en fecha 12 de enero de 2005 en la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle Dr. López N° 641 de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007814 3 v./07/02/2020

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Trossero Oscar Osvaldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.183, Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR OSVALDO RAMON TROSSERO, DNI N° 5.925.019, que falleciere en fecha 29 de abril de 2017, en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, argentino, y domiciliado en calle 9 de Julio N° 466 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007815 3 v./07/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández José Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14180, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE CARLOS HERNANDEZ, MI 2.1185.632, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 25 de noviembre de 2010, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de diciembre de 2.019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007824 3 v./10/02/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Meding Martha Celia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MEDING MARTHA CELIA, MI 4.213.478, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 3 días del mes de febrero de 2019; vecina que fuera de la de la localidad de Strobel, Depto.

Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007870 3 v./11/02/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Moix, Raúl Justo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13885/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL JUSTO MOIX, DNI Nº 5.825.833, fallecido el día 21 de enero de 2017, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de noviembre de 2019. Por presentada la Dra. Evelina Soledad Pintos Reschke, en nombre y representación de Adela Delia Ipharraguerre; Raúl Alcides Moix; Carina Adela Moix; Claudia Mariel Moix; Gustavo Angel Moix; Edgar Martín Moix y Emanuel Cipriano Moix, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., Facultándose a la Dra. Evelina Soledad Pintos Reschke y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de noviembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00007838 3 v./10/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Etchebarne Isidoro Baldomero s/ Sucesorio ab instestato", Expte. Nº 7906, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ISIDORO BALDOMERO ETCHEBARNE, Libreta Enrolamiento Nº 5.838.098, fallecido el día 25 de junio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2019 – Gabriel Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007834 3 v./10/02/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Aguirre Santiago s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14778), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de SANTIAGO AGUIRRE DNI N° 2.084.609, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 7 de agosto de 2.002. Publíquese por tres días.

Victoria, 13 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007833 3 v./10/02/2020

CITACIONES

CONCORDIA

a AMELIA DORA ROMERO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso, a cargo del Dr. Gabriel Belen (Juez) Secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria), dentro de los autos "Mareso, Alejandra Noemí por sí y en representación de sus hijos menores APZ, LAZ y AMZ s/ Beneficio de litigar sin gastos" (Expte. N° 8540), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen (Juez) secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria), cita y emplaza a la Sra. AMELIA DORA ROMERO, DNI N° 11.820.762, para que se presente a formalizar el contralor de la prueba a rendirse en autos.

A continuación se transcribe la resolución que lo ordena: "Concordia, 29 de octubre de 2019. Visto: Lo peticionado a fs. 87 y precedentemente, constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 329 y cc. del C.P.C. y C., Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado y por cumplimentado lo dispuesto a fs. 88, punto 2. 2.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, en un diario local y en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a la Sra. Amelia Dora Romero, para el control de la prueba, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.- Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 10 de diciembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00007859 2 v./10/02/2020

— — —

a AMELIA DORA ROMERO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso, a cargo del Dr. Gabriel Belen (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria), en el marco de los autos "Mareso, Alejandra Noemí por si y en representación de sus hijos menores APZ, LAZ y AMZ c/ Romero, Amelia Dora y Otros s/ Ordinario daños y perjuicios", (Expte. Nº 8542), cita y emplaza a la Sra. AMELIA DORA ROMERO, DNI N° 11.820.762, para que en el término de diecisiete días, comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley.

A continuación se transcribe la resolución que lo ordena: "Concordia, 29 de octubre de 2019, Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado y por cumplimentado lo dispuesto a fs. 110, punto 2.-. 2.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, en un diario local y en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a la Sra. Amelia Dora Romero, para que en el término de diecisiete días, comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese conforme los Arts, 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo.- Gabriel Belen -Juez".

Concordia, 10 de diciembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00007860 2 v./10/02/2020

— — —

CORDOBA

a sucesores de JORGE CARLOS ARAYA

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 38 Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Caceres Campos, María Elena c/ Sucesores de Jorge Carlos Raúl Araya - Ordinario, daños y perj. accidentes de tránsito" (Expte. Nº 7931101), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25/09/2019. ... Admítase. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación...Fdo. María del Pilar Elbersci, Juez".

Córdoba, 9 de septiembre de 2019 – Arturo R. Gómez, secretario.

F.C. 04-00007844 5 v./13/02/2020

— — —

a sucesores de JORGE CARLOS RAUL ARAYA

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 38º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Drudi, Roberto y otro c/ Sucesores de Jorge Carlos Raúl Araya - Ordinario daños y perj. accidentes de tránsito" (Expte. N° 7931059), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25/09/2019... Admítase. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario, cítese y emplácese a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación... Fdo.- María del Pilar Elbersci, Juez. Arturo Rolando Gómez, secretario".

Córdoba, 9 de septiembre de 2019 – Arturo R. Gómez, secretario.

F.C. 04-00007845 5 v./13/02/2020

REMATES

PARANA

Por Gustavo Alberto Agasse
Mat. Nº 881 COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica S. Atencio, ha dispuesto que en los autos: "La Agrícola Regional Coop. Ltda. Agrop. de Consumo y de Servicios Públicos (LAR) c/ Folmer Alvino José Domingo s/ Ejecutivo", (N° 44548 - Año 2016), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (matrícula 881 COMPER) subaste, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe N° 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, al contado y al mejor postor, el inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, Sr. Alvino José Domingo Folmer, DNI N° 10.694.197, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, a saber: Matricula N° 113.617, Plano Mensura N° 72.737, Superficie 300 m2, Partida Provincial N° 133.611, Partida Municipal N° 2.320, ubicado en calle Alberdi N° 1.544, de la ciudad de Crespo, Manzana 165, Lote N° 1, Planta Urbana, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, cuyas demás características se consignan en el testimonio de fs. 68/69.-

Títulos: Agregados en autos, donde podrán ser consultados por los interesados. Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día jueves 27 de febrero de 2.020 a las 10,00 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado, y por la base de su avalúo fiscal de pesos doscientos ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos ($ 280.944,52).

Nueva subasta: En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el día 27 de febrero de 2.020 a las 10:15 horas, con reducción del 25% de la base fijada, suma de asciende a la de pesos doscientos diez mil setecientos ocho con treinta y nueve centavos ($ 210.708,39), en las mismas condiciones y por el martillero designado.-

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurridos 15 minutos se procederá a un nueva sin base.- Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña y la comisión del martillero. Se autoriza a que en dicho acto el adquirente proceda al depósito del diez por ciento (10%) del valor como seña mediante transferencia bancaria a la cuenta Cuenta: 594099/3, CBU 3860062103000059409936, debiendo acreditar el depósito en el expediente, en el término de un (1) día, y mediante constancia de depósito o de transferencia bancaria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.-

El saldo y el sellado previsto por el Art. 205 del Código Fiscal y el Art. 13, Inc. 5 a) de la Ley Impositiva, a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal.-

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomada, Art. 149 del Código Fiscal.-

Estado de ocupación: Según el acta de constatación obrante a fs. 77/78 y contrato de locación de fs. 110/111, el inmueble se encuentra ocupado hasta el día 19/11/2.020 por un grupo familiar con dos menores de edad en calidad de inquilinos, y consiste en una vivienda de 2 habitaciones, living, cocina comedor, garaje, baño y patio en buen estado de conservación.-

Quedan a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Visitas: El inmueble podrá ser visitado los días 20, 21 y 26 de febrero de 2020 de 16 a 18 hs, previo acuerdo con el martillero.-

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Tel. 0343 154063608 – Paraná - gusagasse@yahoo.com.ar.

Paraná, 18 de diciembre de 2019 – Mónica S. Atencio, secretaria.

F.C. 04-00007832 2 v./07/02/2020

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Gómez Mauro Adrián c/ C.I.C.L.O.H. S.R.L. S/ Usucapión", Expte. Nº 16974, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a C.I.C.L.O.H. SRL y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro Público bajo el tomo 65 B, Folio 888/895, ubicado en esta ciudad de Paraná calle Profesor Rubén Antonio Turi Nº 216, plano de mensura registrado bajo el número 212186, de una superficie de ciento veinte y uno metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (121,97 m2), que se ubica entre los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80º 05' E de 15,13 m., linda con C.I.C.L.O.H. SRL.

ESTE: Rectas a los rumbos: 2-3 al S 9º 45' O de 6,78 m., 3-4 al S 80º 15' E de 0,11 m., y 4-5 al S 9º 11' O de 1,28 m., todas lindan con Miguel Edgardo Mc. Cormick.

SUR: Recta 5-6 al rumbo N 80º 02' O de 15,26, linda con C.I.C.L.O.H. SRL.

OESTE: Recta 6-1 al rumbo N 9º 48' E de 8,04 m., linda con calle Prof. Rubén Antonio Turi.

Releva como superficie cubierta la de 79,80 m2., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Paraná, 20 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007825 2 v./07/02/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 10225 caratulados: "Salguero José Antonio; Godoy Jonathan Emanuel, Díaz María Cristina s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Antonio Salguero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de del año dos mil. En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho...Fallo: 1º) Declarar que JOSE ANTONIO SALGUERO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de tenencia de estupefaciente con fines de comercialización y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de pesos ciento treinta y cinco mil ($ 135.000) la cual se le exime de su efectivo pago; Arts. 5, Inc., c y 45 de la Ley Nacional 23.737 y sus modificatorias (adhesión por Ley Provincial Nº 10.566 en virtud a lo dispuesto por la Ley Nacional 26.052), 5, 21 y 45 del Código Penal, manteniendo al condenado alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de Paraná...Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".-

El mencionado José Antonio Salguero, es argentino, alias "Finado", ciruja, nacido en Medano de Oro, San Juan, el 16/05/1975, hijo de Hilario Federico Salguero y de Beatriz Clementina Barrionuevo, domiciliado en Felipe Texier Nº 1332, de Paraná, 24.526.964.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/03/2023 (veintisiete de marzo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 23 de diciembre de 2019 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014684 3 v./11/02/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 08/2020

OBJETO: Adquisición de diez (10) camiones compactadoras de carga trasera y un (1) camión compactador de carga lateral.

APERTURA: 14 de Febrero de 2020 a las 09:00 horas en la "Casa de la Costa", calle Güemes Nº 1.465, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 20053
F. 05-00000335 3 v./07/02/2020

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública Nº 01/2020

OBJETO: Terminación UENI a/c en El Brillante, Loc. San José, Dpto. Colón.

Licitación Pública Nº 01/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.413.913,23

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial sita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego aprobado por Resolución N° 012/20 de fecha 17/01/2020.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 27 de febrero hasta 12 hs, En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

FECHA DE APERTURA: 28/02/2020 - Hora: 10:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Casa del Bicentenario-sita en calle San Martín N° 1171, localidad de San José, Dpto. Colon . Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, coordinador ejecutivo administrativo UEP.

F.C. 04-00007732 10 v./10/02/2020

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública Nº 01/2020
"Obra Infraestructura Eléctrica Puerto Ibicuy"

Energía de Entre Rios S.A. invita a presentar ofertas a firmas nacionales e internacionales, que se encuentren en condiciones de ejecutar llave en mano y con propuesta de financiamiento, la construcción, provisión y montaje de la obra denominada "Infraestructura Eléctrica Puerto Ibicuy".

VENTA DE PLIEGOS: Todos los oferentes deberán adquirir una versión del pliego licitatorio desde el día 31 de enero de 2020 y hasta el día 3 de marzo de 2020 inclusive. No se admitirán copias obtenidas del sitio web de ENERSA.

VALOR DEL PLIEGO DE LICITACIÓN: pesos ochenta mil ($ 80.000).

FORMA DE PAGO DEL PLIEGO: Únicamente mediante transferencia bancaria y/o depósito en efectivo en las cuentas bancarias detalladas a continuación:

Banco - Suc. N° - Tipo de Cuenta – Número - CBU

Nvo. Bco. de Entre Ríos S.A. - 001-Pná. Ctro. - Cta. Cte. - 18003/8 – 386-000-100-100-000-180-038-9

Banco de Galicia y Bs. As. - Paraná - Cta. Cte. - 4771-5 080-8 - 007-008-012-000-000-477-158-0

HSBC Bank Argentina S.A. - Paraná - Cta. Cte. - 1203-21395/6 - 150-008-170-001-203-213-956-4

ENTREGA DE PLIEGOS: Previa acreditación del comprobante de depósito, los pliegos serán entregados en la Oficina de Compras de ENERSA sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y/o en la Oficina de ENERSA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en calle Corrientes N° 456 "Edificio Safico", Piso 4°, Oficina 41°, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 hs, a requerimiento del adquirente del pliego.

SISTEMA DE LICITACIÓN: El proceso de licitación es de etapa múltiple y se regirá por el sistema "doble sobre", y las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación.

Asimismo, los pliegos podrán ser consultados en la página web de ENERSA.

A los efectos de presentar ofertas, el mismo deberá ser adquirido conforme se indica más arriba.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la dirección que se indica infra a más tardar hasta el día 17 de marzo de 2020, a la hora 11:00. No se admitirá la presentación de ofertas por vía electrónica ni por cualquier otro medio que no sea por escrito. Las ofertas que se presenten con posterioridad al plazo indicado precedentemente serán rechazadas. Las ofertas "Sobre de propuesta técnica" se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que se encuentren presentes y de todas aquellas personas que quieran asistir al acto de apertura de ofertas, que se realizará en la sede social de ENERSA sita en calle Buenos Aires N° 87 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día 17 de marzo de 2020, a la hora 11:00.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de dólares estadounidenses trescientos mil (U$S 300.000). La Garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por un período de doscientos cuarenta (240) días o del período prorrogado, en su caso. Como beneficiario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá indicarse "Energía de Entre Ríos S.A."

Toda la documentación debe ser presentada en idioma español.

Los interesados podrán obtener más información a partir del día 31 de enero de 2020, dirigiendo correo electrónico a las siguientes direcciones: nbalcar@enersa.com.ar y/o rclivio@enersa.com.ar

Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado, personalmente o por correo postal en la dirección indicada al pie de este aviso, hasta el día 17 de marzo de 2020 a la hora 11:00 en las oficinas de ENERSA, sitas en calle Buenos Aires N° 87 (CP E3100BQA) ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. La apertura de ofertas –Sobre Técnico- se realizará el mismo día 17 de marzo de 2020 a la hora 11:00, en las oficinas de ENERSA Casa Central, 2do Piso, Sala de Presidencia, sita en calle Buenos Aires N° 87 (CP E3100BQA) ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Energía de Entre Ríos S.A. – Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social - www.enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística – ENERSA.

F.C. 04-00007808 3 v./07/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 2/2020
Decreto N° 323/2020

OBJETO: adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de cloro gaseoso, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones setecientos mil ($ 2.700.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de febrero del año 2020 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 19 de febrero del año 2020 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 19 de febrero del año 2020 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 31 de enero de 2020 – Delfina F. Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00007842 2 v./07/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 05/2020

OBJETO: locación de cuatro (04) camiones semirremolque con batea de 25 m3", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de febrero de 2020.
HORA: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.320.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 6.320,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Coordinación de Infraestructura, enero de 2020 – Alfredo Fernández, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00007839 3 v./10/02/2020

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETO: Alquilar un inmueble en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), para ser destinado al funcionamiento del Jardin Maternal "Pasitos" del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná.
El inmueble que se interesa alquilar debe corresponderse a una propuesta preferentemente con las siguientes características:
UBICACION: En la ciudad de Paraná, en un radio aproximado de 500 metros del Hospital Materno Infantil "San Roque".
Cinco (05) Ambientes de 4 x 4 mts. aproximadamente cada uno, o un número menor de ambientes más amplios que permitan la subdivisión.
Dos (02) o (03) baños.
Una (01) cocina.
Un (01) patio amplio.
Servicio de agua fría y caliente instalado.
Posibilidad de adecuación del inmueble en función de las necesidades para su utilización.
SERVICIOS: Instalación de electricidad preferentemente trifásica (con condiciones para la instalación de aire acondicionado), gas, agua, cloacas y sanitarios, habilitados y en perfecto estado de funcionamiento. Se privilegiarán las condiciones edilicias en general referidas a la eficiencia energética, instalaciones, etc.
ESTADO GENERAL: Buen estado de habitabilidad y conservación, sobre todo en lo que respecta a condiciones de albañilería en general, pisos, paredes, techos y aberturas (revoque, pintura, terminaciones, funcionamiento y otros), considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.
INFORMES Y PLIEGOS DE CONDICIONES: División Compras y Facturación del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de Entre Ríos, sito en calle 25 de Mayo N° 139, PB (3100), Paraná - Telefax (0343) 4209646/4228382 interno 2. E-mail: saludcompras@hotmail.com.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: en División Compras y Facturación, anteriormente citada, el día: 19.02.20 a las 10:00 horas.
Paraná, 31 de enero de 2020 – Leandro A. Agasse, Director General de Administración, Betiana V. Schalpeter, Jefa de Compras y Facturación.

F. 05-00000337 1 v./07/02/2020

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL MADRES DE LA ESPERANZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

La comisión directiva de la Asociación Civil Madres de la Esperanza convoca a sus socias a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de febrero en la sede social; sito en calle Bernardo O'Higgins Nº 700, a las 20 hs, a los fines de considerar el siguiente orden del día:
1°) Elección de dos asociadas para que, junto a la presidente y secretaria, suscriban el acta correspondiente a la AGO.
2°) Lectura; consideración y aprobación de la memoria y los balances, cuadro de gastos e informes correspondientes a los ejercicios Nº 1, 2 y 3, con cierres correspondientes al 31 de diciembre de los años 2015, 2017 y 2018, respectivamente.
3°) Informe de la comisión revisora de cuentas sobre lo actuado en estos períodos.
4°) Elección de las autoridades de la comisión directiva, por renovación total, titulares y suplentes.
5°) Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas, titular y suplente.
6°) Explicación de los motivos por los cuales la AGO se realiza fuera de término y por los cuales se tratan de manera tardía los Balances de Ejercicios anteriores.
La comisión directiva.

F.C. 04-00007841 1 v./07/02/2020

— — —

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES
EMPLEADOS DE COMERCIO (AMUTEC)
Convocatoria

Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio (AMUTEC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo del 2020 a las 9.30 Hs. en 9 de Julio 45 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día.
1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Mutual.
2 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
3 - Lectura tratamiento y consideración de la Memoria.
4 - Tratamiento y consideración para su aprobación del Balance General Ejercicio N° 27 período 01/12/2018 al 30/11/2019: Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al Balance cerrado el 30 de noviembre del 2019.
5 - Consideración de las cuotas y cánones societarios de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 19, Inciso L del estatuto Social.
6 - Remuneración de los Directivos.
Nota: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la Asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.
Osvaldo D. Moreyra, presidente; José María A. Márquez, secretario.

F.C. 04-00007851 3 v./11/02/2020

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL SA
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de febrero de 2020, a las 8.30 hs. en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30.09.2019.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.
4°) Aprobación de la gestión del directorio.
5°) Ratificación de las decisiones adoptadas en asamblea celebrada con fecha 30 de abril de 2015.
6°) Fijación del número de Directores y su elección.
Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la Sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas.
Gonzalo Rodrigo Benvenuto, presidente designado por acta del 19 de abril de 2018.

F.C. 04-00007796 5 v./07/02/2020

GUALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL LARROQUE
Convocatoria

El Club Central Larroque, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de febrero de 2020 a las 21 hs en la sede Social, de calle 25 de Mayo Nº 215 de la ciudad de Larroque, a fin de tratar los siguientes temas. Orden del día

1- Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el presidente y secretario suscriban el acta.

2- Lectura del acta de la asamblea anterior.

3- Consideración de memoria y balance del ejercicio 2018-2019.

4- Renovación de la comisión directiva.

5- Elección de tres miembros para constituir la comisión revisora de cuentas.

6- Aprobación de compra y escrituración predio para prácticas deportivas.

7- Actualización del valor cuota societaria.

Nota: Art. 31: La asamblea general ordinaria se constituirá a la hora fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. De no obtenerse este quórum sesionara media hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Larroque, 20 de enero de 2020 – Marcelo O. Cafferata, presidente; Oscar D. Colazo, secretario.

F.C. 04-00007848 3 v./11/02/2020

— — —

VILLAGUAY

LIGA VILLAGUAYENSE DE FUTBOL
Convocatoria

La liga Villaguayense de fútbol convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de febrero de 2020, en su sede de calle Caseros N° 255, a las 20:30 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31/12/2019.-

3°) Renovación de los miembros del Consejo Directivo, a saber, un presidente y un vicepresidente.-

4°) Renovación de los miembros del Tribunal de penas, a saber, un presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.-

5°) Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas, a saber, dos miembros titulares y dos miembros suplentes.-

6°) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se reunirá conforme al Art. 33° de los estatutos de la Liga.-

Pablo J. A. Vittor, presidente; Roque M. Barreto, secretario.

F.C. 04-00007858 3 v./11/02/2020

COMUNICADOS

PARANA

PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACION – PRO.NA.COM.

Por la presente la Municipalidad de la ciudad de Nogoyá, comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos retenidos en virtud del poder de policía municipal y/o abandonados y/o chatarra y/o no aptos para rodar que se encuentren en los depósitos municipales, de conformidad con la Ley N° 26.348, Ordenanza 1139/16, Decreto 969/19 y Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), e intima a toda persona que pretenda acreditar derechos y posean vehículos en dichas dependencias cuya estadía supere los seis meses, a concurrir dentro del plazo de 15 días desde la última publicación de edictos, a la Coordinación Legal y Técnica Municipal sita en calle Casero 960 de la ciudad de Nogoyá, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad del vehículo en cuestión.

Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su deuda o situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la normativa mencionada a ordenar la incorporación al patrimonio municipal para la compactación del bien.

Marcelo Barreto, Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.

F. 05-00000336 3 v./10/02/2020

— — —

NOGOYA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Galarza Juan Rafael, MI N° 13.198.572 y a la Sra. Jones Elsa Ramona Noemí MI N° 20.248.591, que en el Expediente Nº 65150-196843-19, caratulado "Rodríguez Marcelo Fabián", ha recaído la Resolución de Directorio N° 105, de fecha 21 de enero de 2020, la cual dispone: "Desadjudicar a Galarza Juan Rafael, MI N° 13.198.572 y a la Sra. Jones Elsa Ramona Noemí, MI N° 20.248.591, respecto de la vivienda identificada como N° 16, Mz. 553, del Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

F.C. 04-00007850 5 v./12/02/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

COLON

AMERICAN BUILDING SAU

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un dia, a fin de hacer saber lo siguiente:

"American Building S.A.U.", notifica y ratifica que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 31/07/17, y Asamblea General Ordinaria realizada el 09/11/2018, fue electo el nuevo Directorio y Sindicatura de la sociedad, cuyo mandato finalizará el 31/12/20, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Emiliano Federico Schanton, D.N.I. Nº 28.661.934, C.U.I.T. N° 20-28661934-8, nacido el 13/02/81, casado en primeras nupcias con Eliana Josefina Fontana, con domicilio real en calle Centenario N° 1380 de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

DIRECTOR SUPLENTE: Eliana Josefina Fontana, D.N.I. N° 32.818.345, nacida el 11/06/1987, casada en primeras nupcias con Emiliano Federico Schantón, con domicilio real en calle Bolívar N° 25 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

SINDICO TITULAR: Dr. Julian Pablo Pedrotti, D.N.I. Nº 25.243.023, nacido el 26/07/1976, casado en primeras nupcias con Fernanda Yanina Londra, con domicilio real en calle Alsina N° 855 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

SINDICO SUPLENTE: C.P.N. Yolanda Elisabet Scheffler, D.N.I. N° 31.118.462, nacida el 04/06/1985, soltera, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 2217 de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 9 de enero de 2020 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007854 1 v./07/02/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

COLON

CASA SCHANTON SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

Se notifica que por Asamblea General Extraordinaria del 22/11/18, subsanada por Asamblea General Extraordinaria del "27/8/19", se reformó el Estatuto Social de Casa Schanton S.A., con causa en su escisión jurídica, reformándose el siguiente artículo, a saber:

Cuarta: Capital Social: El capital social, por escisión jurídica resuelto en asamblea general extraordinaria del 22/11/18, queda reducido de la suma de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000) a la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000),

representado por ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de pesos mil ($1.000) por acción.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará.-

Suscripción e Integración del Capital: el capital social reducido de la sociedad escindida; Casa Schanton S.A., según asamblea general extraordinaria del 22/11/18, queda suscripto totalmente de la siguiente forma: a) Carola Alejandra Schanton suscribe el dominio pleno sobre doscientas (200) acciones de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social; b) Carola Alejandra Schantón, suscribe la nuda propiedad sobre doscientas (200) acciones de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social; c) Natalia Romina Schantón, suscribe el dominio pleno sobre doscientas (200) acciones de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social; d) Natalia Romina Schantón, suscribe la nuda propiedad sobre doscientas (200) acciones de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social; e) Alicia Dora Schanton, suscribe el “usufructo vitalicio” sobre cuatrocientas (400) acciones de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social, en los términos del Art. 218 L.G.S. Nro. 19.550. sgtes. y conc.-

Todas las acciones suscriptas anteriormente se encuentran integradas en un ciento por ciento (100%), conforme surge del estado de situación patrimonial especial confeccionado al “31/08/18”.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 28 de enero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00007855 1 v./07/02/2020

CESION EN CUOTAS

CONCORDIA

ROBERTO F. ILDARRAZ S.R.L

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En fecha 24 de febrero de dos mil dieciocho, comparecen los Sres. Yamina Iribarren, DNI N° 23.143.493, argentina mayor de edad, estado civil soltera, domiciliada en República de la India 2945 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante “El Cedente”,por un lado y por la otra los Sres. Roberto Fernando Ildarraz, DNI N° 20.765.315, estado civil divorciado en primeras nupcias de Daniela Carolina Dal Molin, mayor de edad, domiciliado en Sara Neira 169, La Bianca, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y el Sr. Roberto Giuliano Ildarraz, argentino, DNI N° 42.263.801, de estado civil soltero, con domicilio en Sara Neira 169, La Bianca, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominados cesionarios, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Que la cedente cede y transfiere en este acto a los cesionarios la cantidad de novecientos sesenta (960) cuotas partes sociales de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, que tiene y que le corresponde en la sociedad denominada “Roberto F. Ildarraz S.R.L” conforme el siguiente detalle: la cantidad de setecientos sesenta y ocho (768) a favor del Sr. Roberto Fernando Ildarraz y la cantidad de ciento noventa y dos (192) cuotas partes a favor del Sr. Roberto Giuliano Ildarraz, esta cesión se efectúa por el precio total convenido.

Que luego de la cesión el artículo del capital social queda redactado de la siguiente manera: el Capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal y de un voto cada una: el Sr. Roberto Fernando Ildarraz, suscribe mil ocho cuotas (1.008) de pesos cien casa una, o sea la suma de pesos cien mil ochocientos y equivale al ochenta y cuatro por ciento del capital social y el Sr. Roberto Guliano Ildarraz, ciento noventa y dos cuotas (192) de pesos cien ($ 100) cada una, o sea diecinueve mil doscientos ($ 19.200) y equivalen al dieciséis por ciento (% 16) del capital social.

Qué asimismo, la Sra. Yamina Iribarren, renuncia al cargo de gerente que ocupaba en la sociedad, lo cual es aceptado por los socios, y designan es su reemplazo al Sr. Roberto Fernando Iladarraz, con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 21 de enero de 2020 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007849 1 v./07/02/2020

CONTRATOS

PARANA

PIERAGRO SRL

Por autorización del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Constitución de fecha 05.05.2019.

Socios: Ramiro Asdrúbal Piérola, DNI 25.307.882, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 628 de la ciudad de Paraná; Fernando Camilo Piérola, DNI 26.332.530, domiciliado en calle Coronel Calixto Arredondo 1.327 de la ciudad de Paraná; Gonzalo Gaspar Piérola, DNI 27.466.269, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 628 de la ciudad de Paraná, y Gabriel Alejandro Pierola, DNI 39.261.551, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 214 de la ciudad de Paraná.

Denominación: PIERAGRO SRL

Sede social: Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

AGROPECUARIAS y OTROS: Comprensiva de la explotación y/o creación de establecimientos ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas y/o forestales, incluyendo la compraventa, acopio, permuta, importación, exportación, distribución y/o consignación de todos los insumos necesarios y de los frutos de la explotación, así como la prestación, ejecución y/o contratación de los servicios vinculados a la explotación.

FINANCIERA E INMOBILIARIA: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, con fondos propios, excepto las previstas en la Ley 25.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales, la administración de sociedades, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con relación a esto último, quedando excluidas aquellas que en virtud de la materia y cuando las normas vigentes así lo requieran, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante.

Podrá realizar actos de intermediación en operaciones sobre bienes inmuebles, urbanos y rurales, sean propios o de terceros, como así también actos de administración de los mismos. Para ello la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital: El capital es de pesos tres millones setenta mil ($ 3.070.000) representado por 3.070 cuotas de valor nominal pesos un mil ($ 1.000) cada una.

Suscripción: El señor Ramiro Asdrúbal Piérola, seiscientas catorce (614) cuotas que importan la suma de pesos seiscientos catorce mil ($ 614.000); el señor Fernando Camilo Piérola, seiscientas catorce (614) cuotas que importan la suma de pesos seiscientos catorce mil ($ 614.000); el señor Gonzalo Gaspar Piérola, seiscientas catorce (614) cuotas que importan la suma de pesos seiscientos catorce mil ($ 614.000); y el señor Gabriel Alejandro Piérola, un mil doscientas veintiocho (1.228) cuotas que importan la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil ($ 1.228.000).

Los aportes se hallan suscriptos e integrados en su totalidad conforme Estado de Situación Patrimonial al 05 de mayo de 2019, firmado por Contador Público y certificado por el CPCEER.

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el Gerente, por tiempo indeterminado, que se designará en la primer reunión de socios.

Ejercicio social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.,

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de enero de 2020 – Raiteri, José María, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007843 1 v./07/02/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2019
3600, 3601, 3602, 3645, 3646, 3647, 3648,

Ministerio de Desarrollo Social
3651, 3680, 3685, 3759, 3760, 3761, 3763, 3764, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780

Ministerio de Salud
3652, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3681

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384

Consejo General de Educación
Año 2020
0151, 0157

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

¡IMPORTANTE!
SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.